



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 14/03/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 90
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-01903-2025-000057-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa aprovar la convocatòria per a la concessió de subvencions, en règim de concurrència competitiva, a entitats sense ànim de lucre per a la realització de projectes esportius durant la temporada 2024-2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00090

"Hechos

1º. Por moción de 29 de enero de 2025, la concejala de Deportes dispuso el inicio de los trámites necesarios para la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos deportivos durante la temporada 2024-2025.

2º. El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos deportivos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro radicadas en la ciudad de València, en el marco de las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2025.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

3º. En su vertiente sustantiva, la convocatoria mantiene las líneas tradicionales de apoyo al deporte de competición oficial, deporte para todas y todos y deporte en edad escolar, así como a la realización de eventos durante 2025. Se mantiene para este año la cuarta línea de subvención, para la realización de proyectos deportivos dirigidos a personas con algún tipo de discapacidad.

4º. La presente convocatoria se acompaña de los modelos normalizados que deberán utilizar las entidades para la solicitud de la ayuda, así como su justificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



5°. Para atender el coste asociado a la convocatoria se propone un gasto de importe global de 730.000,00 € con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del Centro gestor BJ7000000, 'Otras Transferencias', del vigente Presupuesto municipal, a cuyo efecto se ha elaborado el documento contable n.º 2000002861 (A) incluido en el expediente contable GASTOS/2025/0000036233.

Considerando que determinados proyectos deportivos y/o eventos finalizan o se realizan en la última parte del año, y que podrán justificar durante el mes siguiente a la realización del mismo, la convocatoria se configura como plurianual, al ser parte del gasto imputable al ejercicio 2026, y posterior a aquel en que recaiga la resolución de concesión, siendo la distribución por anualidades, la del 75 % en 2025 (547.500,00 €) y 25 % en 2026 (182.500,00 €), subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

6°. No obstante, y en aplicación de lo previsto en el art. 58 del RLGS, se establece una cuantía adicional máxima de 870.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Este crédito dependerá de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la posición presupuestaria G/34100/48910, para lo que se tramitará una modificación de créditos por importe de 870.000,00 €, por lo que queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Esta cantidad adicional se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación de conformidad con el procedimiento indicado en las bases de la convocatoria.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá, igualmente, dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria.

De obtenerse este crédito, se efectuará igualmente su distribución plurianual en porcentaje del 75 % en 2025 y 25 % en 2026:

CONV. SUBV.	2025	2026	
Convocatoria	547.500,00 €	182.500,00 €	730.000,00 €
Concesión	652.500,00 €	217.500,00 €	870.000,00 €
Total	1.200.000,00 €	400.000,00 €	1.600.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



7º. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022 y actualmente en vigor, contempla la convocatoria anual de las ayudas para fomentar las actividades, eventos y proyectos deportivos desarrollados en el ámbito territorial del municipio de València, con especial respaldo a los que promuevan los valores deportivos y educativos y la participación en competiciones deportivas oficiales, si bien procede su modificación para incluir en dicho Plan, la subvención de la Delegación de Deportes correspondientes al Sector BJ700 con el importe asignado presupuestariamente en 2025, modificando, en consecuencia, la previsión de costes, que se fija en una cuantía máxima de 1.600.000,00 €, manteniendo el resto del Plan Estratégico, tal y como se establece en la Base 28ª de Ejecución del Presupuesto vigente municipal para el ejercicio 2025, condicionada a la existencia efectiva de crédito.

8º. Con la presente convocatoria de ayudas se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de València dando apoyo a las entidades deportivas, de manera que se minimice el impacto de la crisis económica actual. Tratándose las beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, y con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, se deben establecer medidas que puedan contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo. Por ello, una vez publicado el acuerdo de concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, se abonará por anticipado, con cargo al Presupuesto 2025, el 75 % de la cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local, quedando las entidades exoneradas de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado (art. 42 RGS).

El reconocimiento de la obligación del restante 25 %, y su posterior pago, se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización del correspondiente proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la base 11ª de esta convocatoria. Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, el órgano competente dictará resolución o acuerdo de aprobación de la justificación y ordenación del pago de la citada cantidad.

Fundamentos de Derecho

I. El Ayuntamiento de València, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2.I) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

II. Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en especial, los arts. 22 a 27) y su reglamento de desarrollo aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (arts. 55 a 64), así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



València y sus Organismos Públicos (OGSAV) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, que en su capítulo segundo regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III. El apartado 2, del art. 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que establece la posibilidad de establecer una cuantía adicional, a la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas, cuya aplicación a la concesión no requerirá de nueva convocatoria.

IV. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación del expediente.

V. El art. 40 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

VI. El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, y actualizado el 18 de enero de 2024, en el área de gasto denominada 'Deporte' (Línea Estratégica 9), grupo de programas denominado 'promoción y fomento del deporte', epígrafe L.9.1.11 PROGRAMA: Promoción y fomento del deporte.

VII. Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para 2025, n.º 28 y 29, así como el anexo II.

VIII. El artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a las subvenciones plurianuales, en cuanto que parte del gasto se imputará al ejercicio 2025.

IX. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el Reglamento de transparencia y participación ciudadana del Ayuntamiento de València aprobado por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2012 (art. 21.g).

X. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 124.4.ñ) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del punto primero del apartado tercero del texto refundido de la Resolución núm, 5 de 18 de junio de 2023 y Resolución núm, 277 de 7 de noviembre de 2023, por la que se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para '*Aprobar la concesión de subvenciones cuyo importe exceda de 15.000 €*'.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro de la ciudad de València, para la realización de proyectos deportivos desarrollados durante la temporada 2024-2025, cuyo texto se adjunta en el presente acuerdo, así como los formularios anexos a que la misma se refiere.

Segundo. Autorizar y aprobar el gasto destinado a esta convocatoria para la concesión de las ayudas económicas objeto de la misma, consignado al efecto en el presupuesto municipal de 2025, que se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 del Centro gestor BJ70000000 del vigente Presupuesto municipal 2025, a cuyo efecto se ha elaborado el documento contable n.º 2000002861 (A) incluido en el expediente contable GASTOS/2025/ 0000036233, por importe de 730.000,00 €, y con dos posiciones, una por importe de 547.500,00 € para la anualidad de 2025, y otra por importe de 182.500,00 € para la anualidad de 2026, subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Tercero. Aprobar una cuantía adicional máxima de 850.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, y al depender de un incremento del importe del crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria BJ700 34100 48910, queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional, que se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

Cuarto. Dar publicidad a la presente convocatoria mediante su publicación en la web municipal del Ayuntamiento de València y del Organismo Autónomo Municipal Fundación Deportiva Municipal, así como comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información sobre la convocatoria de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, así como publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando al día siguiente de su publicación, abierto el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes y documentación, contados desde el día siguiente al de dicha publicación."

Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PROYECTOS DEPORTIVOS
DESARROLLADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA CIUDAD DE
VALÈNCIA. TEMPORADA 2024-2025

ÍNDICE DE MATERIAS

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE
3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA
4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE Y PERÍODO DE REALIZACIÓN
5. GASTOS SUBVENCIONABLES
6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN
7. ÓRGANOS COMPETENTES
8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS
9. PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y SILENCIO ADMINISTRATIVO
10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SUBSANACIÓN
 - 10.1. PLAZO
 - 10.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS. MEDIO DE PRESENTACIÓN
 - 10.3. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO
11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
 - 11.1. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN
 - 11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN
 - 11.2.1. Criterios y sistema de valoración comunes
 - 11.2.2. Criterios y sistemas de valoración específicos
 - 11.2.2.1. Deporte para todas y todos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqaj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.2.2. Deporte de competición oficial

11.2.2.3. Eventos deportivos 2025

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

12.1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

12.2. REGLAS DE JUSTIFICACIÓN

12.3. COMPROBACIÓN

13. PAGO, MINORACIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES. RÉGIMEN
SANCIONADOR

13.1. PROCEDIMIENTO DE PAGO. ANTICIPOS

13.2. MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

13.3. REINTEGRO DE CANTIDADES

1.3.4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
ESPORTS

1. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria establece el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos no inventariables de proyectos deportivos desarrollados en la ciudad de València, durante la temporada 2024-2025, por entidades sin ánimo de lucro que tengan sede social o delegación permanente en este municipio.

Es objetivo de la convocatoria impulsar y apoyar actuaciones asociativas promotoras de la práctica deportiva no profesional, con especial atención a las que fomenten el aprendizaje y la difusión de valores deportivos y educativos, el deporte para todas y todos, así como para personas con discapacidad, la participación en competiciones oficiales y la celebración de eventos deportivos en nuestra ciudad.

2. BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos (en adelante OGSAV), aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 2 de noviembre de 2016), así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RGS), en las bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2025 y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), así como por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas ayudas se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de objetivos, y al de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA

Podrá optar a estas ayudas toda entidad sin ánimo de lucro que reúna los requisitos siguientes:

- Encontrarse legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente a su objeto con, al menos, dos años de anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- b. Estar inscrita en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/PC.AE.10?lang=1>).
- c. Disponer a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (salvo que se trate de federaciones deportivas u otras asociaciones que realizan funciones similares a las anteriores en el ámbito de las [actividades físicas reconocidas por la Dirección General del Deporte CV](#), de una sede o delegación permanente en el término municipal de València, dotada de personal contratado o voluntario, en la que se desarrolle de forma habitual la actividad de la asociación o entidad, con horario de apertura al público, disponiendo de una estructura organizativa suficiente que garantice el cumplimiento de sus fines sociales y del proyecto objeto de subvención.
- d. La actividad subvencionada, de contenido deportivo y desarrollada en este término municipal, deberá tener cabida en el objeto o fines sociales de la solicitante.
- Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias aquellas entidades deportivas sin ánimo de lucro que, aun desarrollando su actividad principal fuera del municipio de València, estén legalmente constituidas y tengan su domicilio fiscal y/o social en la ciudad de València, siempre que el proyecto presentado responda a criterios de interés deportivo para el municipio o esté motivado por circunstancias justificadas, tales como la inexistencia de instalaciones adecuadas en València para la práctica de la disciplina correspondiente, la participación en competiciones oficiales que exijan desplazamiento fuera del municipio.
- e. No hallarse incurso en alguna de las causas de prohibición del art. 13.2 y .3 de la LGS, ni figurar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como inhabilitada para acceder a la condición de beneficiaria.
- f. Para las entidades que presenten proyectos de competición deportiva oficial, encontrarse inscritas ante la federación correspondiente.
- g. Encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas por las disposiciones vigentes con el Ayuntamiento de València, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- h. No tener pendientes de justificación ni ser deudora de reintegro en procedimientos de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la OGSAV.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- i. La entidad acreditará, mediante declaración responsable, que dispone y aplica de un protocolo de prevención y actuación ante situaciones de maltrato, violencia, acoso, agresión y discriminación, o el compromiso de aprobarlo e implantarlo durante esta temporada.

Los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de obligaciones por reintegro de subvenciones deberán acreditarse, no sólo al momento de la concesión, sino también al del reconocimiento de la obligación.

La interesada podrá autorizar expresamente a este Ayuntamiento, en el formulario de solicitud, la comprobación telemática de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la TGSS. Si optara por no otorgar la autorización, será ella quien con ello se obligue a aportar los correspondientes certificados que, en ambos supuestos, tendrán una validez de seis meses desde su emisión, y que deberán de nuevo aportarse si caducasen con anterioridad a la concesión o momento de reconocimiento de la obligación.

4. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Las solicitantes podrán presentar proyectos deportivos, de duración no superior a un año, en los ámbitos de actuación o categorías subvencionables siguientes: deporte en edad escolar, deporte para todas y todos, deporte de competición oficial, eventos deportivos, y deporte para personas con discapacidad.

Cada proyecto deberá ajustar su duración a uno de los siguientes períodos de realización:

- a. TEMPORADA DEPORTIVA 2024-2025: proyectos de duración máxima de un año, iniciados no antes del 1 de septiembre de 2024 ni finalizados después del 31 de diciembre de 2025.
- b. ANUALIDAD DEPORTIVA 2025: Iniciados no antes del 1 de enero y finalizados no más tarde del 31 de diciembre de 2025, que será la única posible para los EVENTOS DEPORTIVOS.

4.1. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (EE)

Proyectos deportivos dirigidos a la población en edad escolar menor de 18 años (enseñanza/aprendizaje del deporte, actividades recreativo-educativas, competición deportiva escolar, etc.), con una duración mínima superior a 4 meses, en la que no resulte preceptiva la licencia federativa oficial. En proyectos de competición de deporte en edad escolar el ámbito de participación podrá ser local, provincial o autonómico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

No se podran incluir en este ámbito proyectos constituidos exclusivamente por acciones de promoción deportiva realizadas por las asociaciones y entidades deportivas.

4.2. DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (TT)

Proyectos deportivos dirigidos a la población adulta en general (mayor de 18 años) en cuya participación no resulte preceptiva la inscripción federativa, con especial apoyo a los que integren colectivos de protección social preferente y/o con inferior presencia en el ámbito deportivo (mayores de 65 años, mujeres, personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social). Los proyectos deberán tener una duración mínima superior a los 4 meses.

4.3. DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL (CO)

Proyectos de competición deportiva oficial, en sus diferentes niveles y categorías, en los que resulte preceptiva la inscripción federativa de los/las participantes, con dos modalidades de actuación: Alto nivel y club deportivo, subdivididas ambas en deportes de equipo y resto de modalidades.

4.3.1. Alto nivel (AN): actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones técnicas y a la promoción de los/las participantes en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales de las competiciones organizadas por sus respectivas federaciones.

4.3.2. Club deportivo (CD): competiciones de nivel inferior a las anteriores.

Las federaciones deportivas no podrán optar a esta categoría de deporte de competición oficial.

4.4. EVENTOS DEPORTIVOS 2025

Tendrá la consideración de “evento”, a los efectos de la presente convocatoria, aquella actividad deportiva organizada por entidades sin ánimo de lucro que, con participación no restringida a sus asociados, tenga una duración máxima de 7 días consecutivos y se desarrolle en lugar de pública concurrencia del término municipal de València, quedando excluidos los proyectos que, reuniendo las anteriores características, fueran ya beneficiarios de ayuda mediante consignación nominativa en el presupuesto de la corporación para el ejercicio.

Los eventos deportivos presentan tres sub-categorías subvencionables: Evento especial (EE), evento popular (EP) y evento relevante (ER).

4.4.1. EVENTO DEPORTIVO ESPECIAL (EE): tendrá esta consideración la celebración de campeonatos de España, de las Copas de SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (entendiendo aquí incluidos los de máxima categoría en pilota

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

valenciana), así como todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas.

4.4.2. EVENTO RELEVANTE (EREL), que en el ámbito nacional abarcará las competiciones oficiales federativas inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el ámbito internacional aquellas modalidades deportivas no oficiales en todas las categorías.

4.4.3. EVENTO DEPORTIVO POPULAR (EP), de carácter competitivo o no competitivo, de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general.

4.5. DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dentro de este nuevo ámbito subvencionable, se valorarán los proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, psíquica y/o sensoriales), así como proyectos deportivos utilizados como herramienta para su integración social.

Se incluirán en este ámbito los proyectos correspondientes a la participación de los clubes en actividades oficiales y/o de competición oficial que sean organizadas regularmente por las Federaciones Deportivas.

A su vez, podrán presentarse también las entidades que utilicen el deporte inclusivo para las personas con discapacidad como una actividad lúdica y de integración, fuera de las esferas del deporte federado.

Debe destacarse que las entidades deportivas cuyo fin social sea la promoción de una modalidad deportiva normalizada, y que a su vez dispongan de una sección o proyecto deportivo dirigido a personas con discapacidad, podrán presentarse en este ámbito.

Las entidades y asociaciones de deportivas cuyo fin social sea la promoción del deporte inclusivo para personas con discapacidad, podrán presentar un máximo de 3 proyectos.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1. Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto que:

- Respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su ejecución.
- Se hayan realizado a partir del 1 de junio de 2024 o durante el ejercicio 2025.
- Cuenten con el debido respaldo documental (factura, nómina...) cuya fecha de emisión no podrá ser anterior a 1 de junio de 2024 ni posterior a la de 31 de diciembre de 2025.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Sean de un coste nunca superior al valor de mercado del bien o servicio.
- Se encuentren pagados a día de finalización del respectivo plazo de justificación de la ayuda.
- En las competiciones en edad escolar y atendiendo al ámbito del nivel de la competición (municipal, provincial y autonómico), los gastos subvencionables serán acordes a dicha organización (previa justificación del número de atletas inscritos en la competición y atribución del gasto a su participación).

A modo de ejemplo (listado no exhaustivo), son total y directamente subvencionables:

- Los rendimientos íntegros del trabajo (tal y como se definen en el artículo 17.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF) percibidos por el personal laboral (con nómina), así como por deportistas amateurs, personal técnico-deportivo, jueces, árbitros, auxiliares, médicos y personal directivo, siempre que se hayan liquidado, pagado y justificado con arreglo a la normativa vigente.
- Los gastos reembolsados por las entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV al personal voluntario (alojamiento, locomoción, transporte, fungibles..) como compensación a los que haya realizado en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación (art. 10 de la Ley 4/2001, de la Generalitat, del Voluntariado, art. 6 del Decreto 40/2009, del Consell, y arts. 10 y 12 de la Ley 45/2015, del Voluntariado).
- Los gastos de alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro (agua, luz, telefonía, gas) de instalaciones deportivas.
- La adquisición de bienes no inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, trofeos, medallas...).
- Las licencias federativas e inscripciones deportivas.
- En los eventos deportivos, el importe de los cánones o derechos de organización y gastos de homologación.
- La contratación de servicios (promoción/difusión del proyecto, alquiler de gradas o sanitarios portátiles, ambulancias...).

5.2. Costes indirectos

Los costes indirectos, definidos como gastos en conceptos no directamente vinculados al desarrollo de la actividad deportiva y/o que no son indispensables para su adecuada preparación o ejecución, serán subvencionables, en los términos del art. 27.7 de la OGSAV, sin que su importe pueda ser superior al 8 por cien de la subvención concedida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

5.3. Los tributos sólo serán gasto subvencionable cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación, y la beneficiaria los haya pagado efectivamente. El IVA soportado será subvencionable dentro de la presente convocatoria cuando las cantidades pagadas por la beneficiaria representen un coste real no deducible (no recuperable).

5.4. Reglas aplicables al prorrateo de gastos

La consignación, en el presupuesto del proyecto y en su posterior liquidación, de gastos en elementos cuyo uso o destino vaya a ser compartido con otras actividades externas al proyecto (ej. alquiler de instalaciones deportivas, retribuciones de monitores, compra de material deportivo, destinados simultáneamente a la participación en distintos proyectos) requiere de la aplicación de una regla de prorrateo, por la que se imputará al presupuesto del proyecto y a su liquidación únicamente la parte del gasto exclusiva y efectivamente destinada a las actividades en él realizadas.

Con carácter común a los apartados anteriores, la imputación del gasto se realizará por la beneficiaria en la parte que razonablemente corresponda según los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

5.5. No son gastos subvencionables:

- a) Los de carácter gastronómico.
- b) Los de combustible y peaje.
- c) Los gastos de alojamiento extras a los de pernoctación y pensión (teléfono, alcohol, tabaco..)
- d) Los billetes emitidos y no utilizados
- e) Las aportaciones a sistemas complementarios de pensiones.
- f) La adquisición de bienes destinados a su venta.
- g) La adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de inmovilizado.
- h) Los de garantía bancaria.
- i) El pago de cuotas por préstamos.
- j) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- k) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- l) Los gastos de procedimientos judiciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- m) Los impuestos personales sobre la renta.
- n) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

5.6. Contrataciones superiores a determinadas cuantías

Cuando, en la contratación por la beneficiaria de bienes o servicios para la ejecución del proyecto, el importe del gasto subvencionable hubiera de superar las cuantías de los contratos menores de la legislación de contratos del sector público, aquella deberá solicitar al menos tres ofertas, de proveedores distintos, con carácter previo a la contratación del gasto, salvo que:

- Por sus especiales características, no existiera en el mercado suficiente número de agentes que lo realicen, presten o suministren, o
- El gasto se hubiere realizado con anterioridad a la resolución de concesión.

La elección entre las ofertas presentadas atenderá criterios de eficiencia y economía y su procedimiento se acreditará en fase justificativa, debiendo motivarse la elección en una memoria específica cuando no hubiera recaído en la propuesta económica más ventajosa.

5.7. Subcontratación

La beneficiaria podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta un máximo del 50% del coste total del proyecto, salvo con las siguientes personas y entidades, con las que el art. 29.7 de la LGS prohíbe concertar la ejecución, total o parcial, de las actividades:

- Las incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Las que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad subcontratada.
- Las vinculadas con la beneficiaria, salvo que concurren las dos siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2ª. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La convocatoria cuenta con una dotación de 730.000,00 € financiados con cargo a la posición presupuestaria G/34100/48910 “*otras transferencias*” del sector MJ700 del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

No obstante, y en aplicación de lo previsto en el art. 58 del RLGS, se establece una cuantía adicional máxima de 870.000,00€, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. Este crédito, dependerá de un incremento del importe del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

crédito presupuestario disponible en la posición presupuestaria G/34100/48910, para lo que se tramitará la correspondiente modificación de créditos, por lo que queda condicionado a la declaración de la disponibilidad del mismo antes de proceder a la concesión de las ayudas por este importe adicional.

Esta cantidad adicional se repartirá entre los diferentes ámbitos de actuación según los criterios que establezca la comisión de valoración teniendo en cuenta, especialmente, el número de proyectos deportivos presentados en cada uno de los ámbitos.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria.

El otorgamiento de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible al momento de la resolución de concesión, siendo compatible con los recursos aportados por la beneficiaria y con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, para la misma actividad, de cualesquiera Administraciones y/o entes públicos o privados, tanto nacionales como de la Unión Europea e internacionales.

La ayuda concedida en ningún caso podrá ser:

- Superior al importe económico de la ayuda solicitada en el ANEXO 2.
- Superior a los 60.000,00€ por entidad beneficiaria (sumados los importes otorgados a todos los proyectos presentados a subvención). En caso de que, valorados todos ellos por la CTV, se excediera dicha cifra, corresponde a ella la aplicación del pertinente ajuste sobre los distintos proyectos, minorándose en el orden siguiente: primero de la categoría de CO, segundo de ED, tercero TT y cuarto EE. Y dentro de cada categoría, según criterios de proporcionalidad
- En el ámbito de los eventos deportivos, la subvención no podrá superar el límite del 50% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
- En el ámbito de la competición oficial, la subvención no podrá superar el límite del 70% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).
- En el resto de ámbitos subvencionables, la subvención no podrá superar el límite del 80% del gasto total del presupuesto presentado para el proyecto (Anexo 2).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

f. De una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, fondos propios o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado (art. 19.3 LGS).

La concreción de la cuantía de subvención otorgada a cada solicitante resultará de la aplicación, por la Comisión Técnica, de los criterios de valoración del apartado 11º, con los límites anteriores.

La asignación del total crédito disponible será distribuida entre las distintas categorías o ámbitos de actuación con la siguiente asignación respectiva:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL DE AYUDA ASIGNADO	ORDEN DE PRELACIÓN
COMPETICIÓN OFICIAL – ALTO NIVEL	Proyectos de deporte de equipo en competiciones internacionales o en las dos máximas categorías nacionales	127.500,00 €	1º
	Proyectos de competición de alto nivel en modalidades distintas a las de equipo	120.000,00 €	2º
COMPETICIÓN OFICIAL - CLUBES DEPORTIVOS	Proyectos de equipo participantes en competiciones oficiales distintas al alto nivel	75.000,00 €	3º
	Proyectos distintos al alto nivel llevados a cabo por clubs en modalidades distintas a las de equipo	37.500,00 €	4º
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR	Proyectos deportivos dirigidos a menores de 18 años en edad escolar	105.000,00 €	5º
DEPORTE PARA TODOS	Proyectos deportivos de finalidad no competitiva dirigidos a la población adulta en general mayor de 18 años	105.000,00 €	6º
EVENTOS DEPORTIVOS: ESPECIALES, RELEVANTES Y POPULARES	Eventos deportivos Especiales (EE): celebración de campeonatos de España, de las Copas de 30 SSMM el Rey y de SSMM la Reina en la máxima categoría absoluta nacional (incluidos aquí los de máxima categoría de Pilota Valenciana), u todo tipo de acontecimiento deportivo internacional celebrado para las categorías federadas	52.500,00 €	7º

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

	Eventos deportivos Relevantes (EREL), que en el ámbito nacional comprenderán la celebración de competiciones oficiales inferiores a la máxima categoría absoluta, y en el internacional la de competiciones en deportes no federados	30.000,00 €	8º
	Eventos deportivos Populares (EP), de inscripción libre y abierta a la ciudadanía en general, incluidos deportes no oficiales	22.500,00 €	9º
DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Proyectos dirigidos a la promoción de la práctica deportiva de personas con discapacidad (física, psíquica y/o sensorial), proyectos deportivos utilizados como herramienta para su integración social, proyectos de competición oficial de deporte adaptado.	75.000,00 €	10º

La distribución del crédito se realizará por el orden de prelación de la anterior tabla. Si tras la asignación de la ayuda a alguna categoría restara crédito disponible, la dotación sobrante acrecentará el crédito disponible para la siguiente categoría, reasignándose el sobrante final del reparto, en su caso, a favor de los proyectos EE (edad escolar) según orden de puntuación de proyecto, hasta su límite financiero. Si pese a ello restara todavía algún remanente, éste se reasignará a favor de los proyectos de la categoría TT (deporte para todos).

7. ÓRGANOS COMPETENTES

La Alcaldía es el órgano competente para el otorgamiento de estas subvenciones, habiendo delegado dicha atribución en la Junta de Gobierno Local (JGL) mediante texto refundido de la resolución núm, 5, de 18 de julio de 2023 y resolución núm, 277, de 7 de noviembre de 2023.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de esta subvención las establecidas en el art. 11 de la OGSAV y, en especial, las siguientes:

8.1ª. Asumir toda responsabilidad derivada de la ejecución del proyecto deportivo.

8.2ª. Figurar de alta en el fichero de personas acreedoras del Ayuntamiento de València al momento de presentación de la solicitud de ayuda, o cursar alta/ en su caso modificación de la cuenta existente (<https://sede.valencia.es/sede/registro/procedimiento/AD.AD.20>).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

8.3ª Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en cuantía superior a 100.000,00€, o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública siempre que alcancen, como mínimo, la cantidad de 5.000,00€ tendrán, además, las obligaciones de publicidad activa del capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y de la Ley 2/2015, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana (en adelante, “CV”).

8.4ª. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

Para el cumplimiento de los artículos 14 y 18 de la LGS, la beneficiaria deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la subvención, adoptando las medidas de difusión siguientes:

8.4.1ª. Material de información y comunicación: Las publicaciones o cualquier otro tipo de medida informativa (dípticos, trípticos, folletos, notas informativas...) del proyecto deportivo, llevarán en la portada una indicación visible de la participación del Ayuntamiento de València, con inclusión de su logotipo oficial en todo soporte y material de difusión empleado por el beneficiario.

8.4.2ª. La difusión de la financiación municipal en otros elementos, tales como vallas informativas, placas conmemorativas, impresión en camisetas, diplomas o certificados de asistencia, etc., incluirán el logotipo del Ayuntamiento de València y, en su caso, la mención “*proyecto deportivo cofinanciado por el Ayuntamiento de València*”.

8.4.3ª. Toda nota de prensa y material gráfico empleado para la difusión del evento incluirá el logotipo del Ayuntamiento de València y/o la mención a la aportación municipal.

8.4.4ª. Si la difusión se realiza o publicita a través de medios electrónicos o telemáticos (email, páginas web, plataformas, bases de datos, intranets...) o material audiovisual (vídeos, pen-drive, CD-Rom), deberá incluirse el logotipo y/o la mención a la aportación municipal.

8.4.5ª. En los proyectos “Evento deportivo”:

- Se organizará un acto de presentación del proyecto, con una antelación mínima de 7 días a su inicio, con invitación de asistencia a la representación municipal, que será cursada quince días antes. La convocatoria se remitirá a serdeportes@valencia.es, para su traslado al representante

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

correspondiente, con lo que quedará acreditado el extremo de cara a la justificación de la subvención.

El acto podrá consistir en una rueda de prensa de presentación, quedando a este efecto a disposición, bajo petición, la sala de prensa existente en la sede del OAM FDM. La organización, convocatoria, notas de prensa, fotografías y otras tareas propias de este tipo de acto serán de responsabilidad única de la beneficiaria así como, de resultar necesaria, su producción técnica.

- Composición de un cartel publicitario, banderola, banner o equivalente, para su exhibición en promoción del evento, que incluirá el logotipo del Ayuntamiento de València y, en su caso, el del OAM FDM, y de cuyo diseño propuesto se dará traslado al Servicio de Deportes, para su conocimiento, con al menos 7 días de antelación a su instalación.
- Colocación en el recinto de desarrollo del evento, en lugar principal y visible, de dos lonas, que serán facilitadas por el OAM FDM, con presencia de la identidad corporativa municipal, lo que deberá acreditarse.

8.5ª. Las demás establecidas en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la OGSAV y la restante normativa de aplicación.

9. PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y SILENCIO ADMINISTRATIVO

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponderá a un/a técnico/a de administración general del Servicio de Deportes. El expediente contendrá informe del instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, la competencia para resolver la concesión de las ayudas. El acuerdo de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, incluirá: la relación de beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de ayuda otorgada y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario. De conformidad con el art. 63 del RGS, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

Dicho acuerdo será publicado en el modo establecido por los arts. 18.2 y 20 de la LGS y, adicionalmente, mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico municipal del Ayuntamiento de València, accesible a través de la web www.valencia.es.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición y/o contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la LPACAP, y en los arts. 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere procedente.

En virtud del art. 45 de la LPACAP, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo los efectos de la notificación, cuando se trate de actos de concurrencia competitiva.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el BOP de Valencia, debiendo entender las interesadas desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes en caso de vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. SUBSANACIÓN

10.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente.

10.2. FORMULARIO DE SOLICITUD Y ANEXOS. MEDIO DE PRESENTACIÓN

En el modelo normalizado de solicitud (un solo formulario por entidad, conjunto para todos sus proyectos) la entidad solicitante podrá presentar las siguientes solicitudes:

De forma general para entidades y asociaciones deportivas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

La solicitante podrá presentar hasta un proyecto en cada uno de los siguientes ámbitos de actuación: deporte competición oficial, deporte en edad escolar, deporte para todos y eventos deportivos.

En el caso de que estas entidades o asociaciones dispongan de una sección o proyecto deportivo dirigido a personas con discapacidad, podrán presentar una solicitud adicional en este ámbito de “deporte para personas con discapacidad”

Para las federaciones deportivas:

Las federaciones deportivas podrán presentar hasta dos proyectos en “eventos deportivos” y uno en cada uno de los ámbitos siguientes: “deporte para todos”, “deporte en edad escolar” y “deporte y discapacidad”. No podrán presentar proyectos en el ámbito de deporte competición oficial.

Para las entidades y asociaciones cuyo objeto social sea el deporte y discapacidad:

Las entidades y asociaciones de deportivas cuyo fin social sea la promoción del deporte inclusivo para personas con discapacidad, podrán presentar un máximo de 3 proyectos en este ámbito y 1 proyecto en el ámbito de “eventos deportivos”.

En aplicación de los arts. 14.2 y 16 de la LPACAP, las personas jurídicas vienen obligadas a la presentación electrónica de sus solicitudes, mediante certificado electrónico válido de la entidad. El formulario de solicitud y sus anexos se cumplimentarán en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de València (www.valencia.es), ante cuyo registro podrán presentarse.

Si circunstancias debidamente justificadas impidieran la presentación con certificado electrónico propio de la entidad, se acompañará al formulario el modelo de ANEXO 1 cumplimentado (“autorización de presentación por tercero”) por el que el/la máximo/a responsable de aquélla faculta a éste la válida presentación de la solicitud con certificado no asociado a ella.

La correcta presentación del formulario exige que la solicitante dé respuesta, afirmativa o negativa, a todas y cada una de las siguientes aseveraciones sobre autorización/declaración responsable, que únicamente serán válidas si se otorgan de manera individualizada marcando expresamente con un aspa (x) la respectiva casilla (☐) (SÍ/NO):

- Autoriza al Ayuntamiento de València la obtención telemática directa de los certificados acreditativos de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la AEAT y con la TGSS,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

según disponen el art. 10.2 de la OGSAV y 13 de la LGS 38/2003, que deberán ser aportados en caso de no autorizar dicha consulta.

- Incurre o no en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS 38/2003.
- Se encuentra constituida e inscrita en el Registro correspondiente a su objeto con, al menos, dos años de anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.
- Dispone de sede o delegación permanente en el término municipal de València y de una estructura organizativa suficiente para garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto.
- Tiene o no pendientes de justificación subvenciones del Ayuntamiento de València o sus organismos públicos, o deudas pendientes por resolución de procedencia de reintegro.
- Se encuentra dada de alta en el fichero de personas acreedoras del Ayuntamiento de València al momento de presentación de la solicitud de ayuda y, caso de obtener resolución de concesión, se compromete a mantener dicha alta hasta la liquidación final del expediente.
- Se encuentra al corriente de las obligaciones recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- La actividad subvencionable cabe en el objeto/finés sociales de la entidad.
- El personal al servicio del proyecto cumple las obligaciones de las leyes 1/1996, de protección jurídica del menor, modificada por la 26/2015, de protección a la infancia y a la adolescencia, que prohíben trabajar con menores a las personas con antecedentes penales por delitos sexuales.

10.3. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO AL FORMULARIO DE SOLICITUD

Existe una documentación de acompañamiento mínima y común a todos los tipos de proyecto, a la que en los de competición oficial y eventos deportivos 2025 habrá que añadir otra específica, según se detalla a continuación. En todo caso, y de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, la información a la que se refieren los siguientes anexos deberá obligatoriamente presentarse en los modelos normalizados, no aceptándose otros distintos.

10.3.a. DOCUMENTACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO COMÚN

10.3.a.1. Estatutos de la solicitante. Si los hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubieran sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la declaración responsable del formulario de solicitud.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

10.3.a.2. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la solicitante, si bien si la hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubiera sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable del formulario.

10.3.a.3. Certificado del registro oficial en que se deba encontrar la entidad inscrita por su objeto, que refleje la composición actualizada (tras la última renovación de cargos) de los/las integrantes de su máximo órgano directivo, si bien si la hubiere ya presentado en previas convocatorias y no hubiera sufrido modificaciones desde la última aportación, bastará marcar la casilla correspondiente en la Declaración Responsable del formulario de solicitud.

10.3.a.4. Presupuesto general de la entidad formalmente aprobado (incluyendo el balance ingresos-gastos) para la anualidad 2025 o, en su caso, temporada 2024-25, firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad.

10.3.a.5. ANEXO 3 a la convocatoria: FICHA TÉCNICA DE PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEPORTIVA, que en cada proyecto la solicitante deberá acompañar cumplimentado, volcando en él sus datos técnicos (denominación, modalidad deportiva, entidad organizadora, ámbito de actuación subvencionable, fechas de ejecución, estructura organizativa, personal técnico y voluntario..) y su programación deportiva (objetivos generales y específicos de la actividad, valores a transmitir, metodología, contenidos y áreas de actuación, adecuación de equipamientos e instalaciones, difusión, aspectos temporales y procedimiento para la evaluación de las acciones..). Todos los campos son de respuesta obligatoria, y la acreditación de todo mérito alegado deberá adjuntarse a la solicitud, no recibiendo puntuación en caso contrario.

10.3.a.6. ANEXO 2 a la convocatoria: PRESUPUESTO detallado de ingresos y gastos del proyecto, agrupados por partidas (en gastos, separando los directos -adquisición de bienes no inventariables, contratación de servicios, alquiler, uso, mantenimiento, limpieza y/o suministro de instalaciones deportivas,...- de los indirectos -pólizas de seguro, servicios de gestión, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales, registrales, periciales..-) y firmado electrónicamente por el/la Presidente/a y el/la Tesorero/a o Secretario/a de la entidad, en cuya previsión de ingresos deberá consignarse obligatoriamente la cuantía de subvención que se solicita al Ayuntamiento de València para el proyecto, que será la máxima a conceder dentro de la presente convocatoria (considerando el límite de 60.000,00€ por entidad por el conjunto de sus proyectos presentados), y sin cuya consignación la solicitud no podrá ser tramitada.

10.3.b. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA PROYECTOS DE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

COMPETICIÓ OFICIAL

- 1.- Certificado de la federación autonómica y/o española para la temporada/anualidad corriente acreditando la inscripción del club y/o equipos en competiciones federadas, el calendario de la competición internacional y/o de máxima categoría nacional, el sistema de competición y la relación de deportistas con licencia.
- 2.- Certificado de la federación sobre la clasificación obtenida en la temporada/anualidad anterior.
- 3.- Certificado de la federación sobre la internacionalidad de los deportistas del club.

10.3.c. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA “EVENTOS DEPORTIVOS 2025”

Cuando el evento consista en una prueba competitiva de carácter oficial, será preceptiva la aportación cumplimentada del ANEXO 4 a la convocatoria (*“Informe de la federación deportiva competente en la CV certificando la realidad, nivel y fecha/s de celebración del evento”*).

10.3.d. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL PARA PROYECTOS DISPACIDAD.

- 1.- Certificado de la federación autonómica y/o española para la temporada/anualidad corriente acreditando la inscripción del club y/o equipos en competiciones federadas, el calendario de la competición internacional y/o de máxima categoría nacional, el sistema de competición y la relación de deportistas con licencia.
- 2.- Certificado de la federación sobre el número de licencias auxiliares voluntarios/as.
- 3.- Certificado de la federación o documento equivalente sobre el número y tipo de modalidades o discapacidades recogidas en el proyecto del club (físicas, psíquicas y/o sensoriales).

10.4. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA SOLICITUD

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor las examinará y podrá realizar de oficio las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se ha de pronunciar la resolución, en especial recabando actualización de los datos presupuestarios o un avance de su ejecución. Cuando se observe que la solicitud no reúne los requisitos o carece de algún documento preceptivo, se requerirá a la interesada, por medios electrónicos, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles proceda a la subsanación del defecto o a la aportación de la documentación requerida,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

con la expresa indicación de que, si así no lo hiciera, se la tendría por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del art. 21 de la LPACAP.

11. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las ayudas convocadas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva según la valoración que, de la documentación presentada, lleve a cabo la Comisión Técnica en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 11.2.

El valor en euros de la ayuda atribuida a cada “punto” se obtendrá, para cada ámbito o categoría de proyecto, dividiendo la dotación financiera total asignada a cada ámbito en el apartado sexto entre la suma total de puntos que otorgados por la CTV a los proyectos que, dentro de la misma categoría, hayan obtenido al menos un punto.

Obtenido dicho cálculo, la asignación económica a proponer será el resultado de multiplicar el número de puntos obtenidos por cada proyecto por el respectivo valor económico del punto, con el límite cuantitativo del apartado sexto.

El valor en euros de la ayuda atribuida a cada “punto” se obtendrá, de forma diferenciada en cada ámbito (oficial, escolar, todos y todas, eventos), para cada una de las entidades o proyectos de eventos, dividiendo la dotación financiera total de la línea, entre la suma total de puntos que hayan sido otorgados por la Comisión Técnica a todas las entidades que hayan obtenido al menos un punto en su valoración.

11.1. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN (CTV)

Una Comisión Técnica de Valoración (CTV) será el órgano competente para el examen y calificación de las solicitudes, integrada por los siguientes cinco miembros:

- El/la gerente del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal (OAM FDM) de València, que la presidirá.
- El/La Jefe/a del Servicio Deportivo del OAM FDM o técnico del Servicio en quien delegue.
- Dos técnicos/as del Servicio Deportivo del OAM FDM, actuando uno/a de ellos como Secretario/a.
- El/La Jefe/a del Servicio de Deportes del Ayuntamiento o técnico/a del Servicio en quien delegue.

La Comisión actuará como órgano colegiado en los términos de los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), analizará las solicitudes, las baremará en aplicación de los criterios de valoración establecidos en esta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

convocatoria, y elaborará con las puntuaciones una relación ordenada de beneficiarios, junto a la respectiva cuantía de ayuda a otorgar a cada uno según la puntuación obtenida, que elevará, como propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València dentro del límite de crédito disponible. La Junta de Gobierno Local resolverá sobre el otorgamiento de las subvenciones y sus cuantías.

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PONDERACIÓN

El sistema de valoración otorga una puntuación a cada proyecto según los siguientes criterios:

11.2.1. COMUNES: Un primer bloque de estos criterios y sistema de valoración es aplicable, con carácter común, a todos los ámbitos de actuación, excepto el ámbito del deporte para personas con discapacidad.

11.2.2. ESPECÍFICOS: Un segundo bloque recoge criterios específicos aplicables a los proyectos de “*Deporte para todos y todas*”, “*Deporte de competición oficial*” y “*Eventos deportivos 2025*”.

11.2.1. CRITERIOS Y SISTEMA DE VALORACIÓN COMUNES

11.2.1.a. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (máximo 45 puntos)

11.2.1.a.1. Número de participantes (máximo 11 puntos):

En proyectos de “deporte en edad escolar, deporte para todas y todos y de competición oficial”:

- Hasta 20 participantes: 1 punto.
- Entre 21-40 participantes: 2 puntos.
- De 41 a 60 participantes: 3 puntos.
- Por cada tramo de 20 participantes adicionales a los 60: 1 punto.

En “Eventos deportivos 2025”:

- De 250 a 500 participantes (6 puntos).
- De 501 a 1.000 participantes (8 puntos).
- Más de 1.000 participantes (11 puntos).

11.2.1.a.2. Número de participantes femeninas (máximo 4 puntos):

- Cuando supongan hasta el 10% sobre el total de participantes: 1 punto.
- Entre el 10,01-25% de los participantes: 2 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Entre el 25,01-50% de los participantes: 3 puntos.

- Por encima del 50% de los participantes: 4 puntos.

11.2.1.a.3. Porcentaje de personas con reconocimiento formal de diversidad funcional y/o en situación de riesgo de exclusión social sobre el total de participantes (máximo 4 puntos):

- Entre el 0,1-5% de participantes: 1 punto.

- Entre el 5,01-10% de participantes: 2 puntos.

- Entre el 10,01-50% de participantes: 3 puntos.

- Más del 50% de participantes: 4 puntos.

11.2.1.a.4. Ratio de voluntarios/as mayores de 16 años en tareas organizativas y auxiliares por nº de participantes (sólo cuando la entidad acredite hallarse inscrita en el Registro de Voluntariado de la CV y aporte el compromiso individual de voluntariado suscrito al efecto entre la entidad y el/la interesado/a). Máximo 2 puntos:

- Si se dispone de un voluntario/a por cada 21-30 participantes: 0,5 puntos.

- Si se dispone de un voluntario/a por cada 11-20 participantes: 1 punto.

- Si se dispone de un voluntario/a por cada 1-10 participantes: 2 puntos.

11.2.1.a.5. Antigüedad de la entidad, acreditable mediante certificado del Registro oficial en que deba estar inscrita por su objeto: 0,1 punto por cada dos años (máximo 2 puntos).

11.2.1.a.6. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de actividades de la misma tipología, acreditable por cualquier tipo de medio (memorias, galardones, almanaque, material gráfico, sonoro, audiovisual...): 0,2 puntos por cada año de experiencia acreditado (máximo 2 puntos).

11.2.1.a.7. Número de socios/as con derecho a voto en la Asamblea de la entidad (hasta 2 puntos):

- Hasta 25 socios/as: 0,5 puntos.

- De 26 a 50 socios/as: 1 punto.

- De 51 a 75 socios/as: 1,5 puntos.

- Más de 75 socios/as: 2 puntos.

11.2.1.a.8. Porcentaje de mujeres en el órgano de dirección de la entidad (máximo 3 puntos):

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Cuando representen entre el 20 y 30% de los miembros del equipo directivo: 1 punto.
- Cuando representen entre el 30,01% y 45% de los miembros del equipo directivo: 2 puntos.
- Por encima del 45,01% de los miembros del equipo directivo: 3 puntos.
- 11.2.1.a.9. Deportes de modalidad olímpica: 10 puntos
- 11.2.1.a.10. Deportes autóctonos y juegos tradicionales (arts. 45-47 Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la CV): 5 puntos.
- 11.2.1.b. PERSONAL TÉCNICO (máximo 10 puntos, pudiendo cada persona obtener puntuación por solo uno de los dos epígrafes siguientes):
 - 11.2.1.b.1. Técnicos deportivos asignados al proyecto con titulación oficial (máximo 5 puntos)
 - Por cada titulado oficial como “Técnico Deportivo” en la respectiva modalidad: 1 punto.
 - Por cada técnico deportivo con grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) o titulación equivalente: 2 puntos.
 - 11.2.1.b.2. Dirección técnica del proyecto (máximo 5 puntos)
 - Personal de apoyo a la Dirección con titulación oficial:
 - Por cada técnico deportivo en la respectiva modalidad: 0,5 puntos.
 - Por cada TAFAD o técnico superior: 1 punto.
 - Director/coordinador licenciado o grado en CAFD: 3 puntos.
 - 11.2.1.c. MEDIOS MATERIALES (máximo 5 puntos):
 - 11.2.1.c.1. Adecuación del material (máximo 2,5 puntos)
 - Adecuación del material a la especificidad de la actividad: hasta 1 punto
 - Número de elementos de material 1x1 (uno por participante): hasta 1,5 puntos
 - 11.2.1.c.2. Adecuación de la instalación a la actividad (máximo 2,5 puntos)
 - Especificidad y calidad de la instalación disponible: hasta 1 punto.
 - Proporcionalidad nº participantes/espacio disponible: hasta 1,5 puntos.
 - 11.2.1.d. MEDIOS DIDÁCTICOS Y DE PROGRAMACIÓN (máximo 45 puntos)
 - 11.2.1.d.1. Adaptación de los medios a las características de los/las participantes (máx. 25 puntos)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Adaptación a los objetivos formulados: hasta 5 puntos.
- Calidad de contenidos: hasta 5 puntos.
- Calidad metodológica: hasta 5 puntos.
- Fases organizativas y áreas de actuación: hasta 5 puntos.
- Calidad del sistema de evaluación: hasta 5 puntos.

11.2.1.d.2. Ratios de técnico por número de deportistas participantes (máximo 5 puntos)

- En actividades individuales, un técnico por cada 6-10 participantes: 5 puntos.
- En colectivas, por técnico para el rango 10-20 participantes: 5 puntos.

Cada tramo de los valores anteriores que exceda en un 20% el límite máximo de la ratio penalizará la evaluación del proyecto en -1 punto.

11.2.1.d.3. Orientación específica a la transmisión de valores en el deporte (máximo 5 puntos)

- Suficientemente orientado a la transmisión de valores: hasta 2 puntos.
- Bastante orientado a la transmisión de valores: de 2,1 a 3 puntos.
- Muy orientado a la transmisión de valores: de 3,1 a 5 puntos.

11.2.1.d.4. Evaluación de la mejora del desarrollo personal de los participantes (máximo 5 puntos)

- Valoración sencilla y objetiva de los resultados obtenidos: hasta 1 punto.
- Evaluación en memoria interna sin ser explícita para los participantes o tutores: de 1,1 a 3 puntos.
- Evaluación e información a tutores/participantes con boletín personalizado que refleje evolución y resultados obtenidos coherentes con los objetivos educativos y deportivos: de 3,1 a 5 puntos.

11.2.1.d.5. Autoevaluación del proyecto, con atención a los resultados esperados (máx. 5 puntos)

- Valoración sencilla y objetiva de resultados obtenidos por el proyecto: 1 punto.
- Memoria descriptiva y evaluación del proyecto, con reflejo del proceso seguido: 3 puntos.
- Memoria descriptiva de los resultados y evaluación del proceso y del profesor/es en función de los objetivos propuestos: 5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.1.e. DURACIÓN DEL PROYECTO (criterio no aplicable a ED 2025). Máximo 5 puntos:

- Entre uno y dos meses: 1 punto.
- Superior a dos e inferior a seis: 2 puntos.
- Superior a seis e inferior a nueve: 3 puntos.
- Superior a nueve e inferior a doce: 4 puntos.
- Doce meses completos: 5 puntos.

11.2.1.f. ASPECTOS SOCIALES (máximo 25 puntos)

11.2.1.f.1. Becas y ayudas otorgadas por la solicitante a los participantes (máximo 3 puntos)

- Entre el 2-4% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 1 punto.
- Entre el 4,01-10% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 2 puntos.
- Más del 10% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 3 puntos.

11.2.1.f.2. Contratos de personal que interviene directamente en el proyecto (máximo 4 puntos)

- Del 15 al 30% del personal tiene de contrato laboral: 1 punto.
- Del 30,01 al 60% del personal tiene de contrato laboral: 2 puntos.
- Del 60,01 al 99,99 % del personal tiene de contrato laboral: 3 puntos.
- Todo el personal tiene contrato laboral, incluido el coordinador, director o equivalente: 4 puntos.

11.2.1.f.3. Acciones de difusión (máximo 2 puntos)

- Cuñas publicitarias, cartelería y similares: hasta 1 punto.
- Por cada red social en la que tenga actividad la entidad: 0,2 puntos (máximo 1 punto).
- Por cada web de la entidad y/o blog activos: 1 punto.

11.2.1.f.4. Grado de bilingüismo (valenciano-castellano) empleado en la comunicación: hasta 4 puntos.

- Empleados ambos en sólo en la comunicación interna: 1 punto.
- Empleados ambos sólo en la comunicación externa: 2 puntos.
- Empleados ambos en la comunicación interna y externa: 4 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.1.f.5. “Elige Esos Cinco” (programa municipal de deporte de calidad y contra la violencia), hasta un límite de 10 puntos:

- Entidad formalmente adherida al Programa: 3 puntos.
- Entidad adherida participante en las actividades del Programa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por actividad.

11.2.1.f.6. “Esports al barri” (programa de promoción municipal del deporte en los barrios de la ciudad) o cualquier otra actividad de promoción promovida por el OAM FDM de València: 2 puntos por cada jornada-actividad en que la entidad acredite haber participado durante el año anterior (límite 20 puntos).

11.2.2. CRITERIOS Y SISTEMAS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

11.2.2.1. DEPORTE PARA TODAS Y TODOS (MÁXIMO 9 PUNTOS)

11.2.2.1.a. Número de participantes mayores de 65 años (máximo 4 puntos):

- Hasta el 10% de los participantes: 1 punto.
- Entre 10,01-25% de los participantes: 2 puntos.
- Entre 25,01-50% de los participantes: 3 puntos.
- Más del 50% de los participantes: 4 puntos.

11.2.2.1.b. Orientación de la actividad a la promoción y protección de la salud (máximo 5 puntos):

- Suficientemente orientado a la salud: 1 punto.
- Bastante orientado a la salud: 3 puntos.
- Muy orientado a la salud: 5 puntos.

11.2.2.2. DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL: RESULTADOS DEPORTIVOS (MÁXIMO 15 PUNTOS)

11.2.2.2.a. RESULTADOS DEPORTIVOS EN MODALIDADES DE EQUIPO

11.2.2.2.a1. Resultados de equipo logrados en la temporada anterior (máximo 5 puntos)

- Si el primer equipo se clasifica entre los 5 primeros de la máxima categoría nacional: 4 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Si el primer equipo se clasifica a partir del 6º puesto en la máxima categoría nacional: 3 puntos.
- Si el primer equipo se clasifica entre los 5 primeros de la segunda máxima categoría nacional: 2 puntos.
- Si el primer equipo se clasifica a partir del 6º puesto en la segunda máxima categoría nacional: 1 punto.

11.2.2.2.a.2. Nivel competitivo del primer equipo en la temporada corriente (máx. 10 puntos):

- Participa en competiciones de ámbito provincial: 3 puntos
- Participa en competiciones de ámbito autonómico: 4 puntos
- Participa en otras categorías nacionales 6 puntos
- Participa en competiciones de la máxima categoría nacional: 8 puntos
- Participa en competiciones internacionales: 10 puntos

11.2.2.2.b. RESULTADOS DEPORTIVOS EN MODALIDADES INDIVIDUALES

11.2.2.2.b.1. Resultados individuales obtenidos en la temporada anterior (máximo 5 puntos):

- Por cada deportista que participó con la selección española: 1 punto
- Entre 2 y 4 deportistas se clasificaron entre los 5 primeros de la competición oficial: 3 puntos.
- Al menos 5 deportistas se clasificaron entre los 5 primeros de la competición oficial: 5 puntos.

11.2.2.2.b.2. Nivel deportivo individual en la temporada corriente (máximo 10 puntos)

- Entre 1 y 4 deportistas participan en competiciones de ámbito provincial: 3 puntos.
- Al menos 5 deportistas participan en competiciones de ámbito provincial: 4 puntos.
- Entre 1 y 4 deportistas participan en competiciones de ámbito autonómico CV: 5 puntos.
- Al menos 5 deportistas participan en competiciones de ámbito autonómico CV: 6 puntos.
- Entre 1 y 4 deportistas participan en competiciones de ámbito nacional: 7 puntos.
- Al menos 5 deportistas participan en competiciones de ámbito nacional: 8 puntos.
- Entre 1 y 4 deportistas participan en competiciones de ámbito internacional: 9 puntos.
- Al menos 5 deportistas participan en competiciones de ámbito internacional: 10 puntos.

11.2.2.3 EVENTOS DEPORTIVOS 2025

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSl6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.2.3.a. ASPECTOS TÉCNICOS (MÁXIMO 55 PUNTOS)

11.2.2.3.a.1. Carácter oficial/no oficial del evento (máximo 20 puntos):

11.2.2.3.a.1.1. Eventos de competición oficial federada

- Autonómico absoluto: 6 puntos.
- Autonómico resto categorías: 3 puntos.
- Nacional absoluto: 8 puntos.
- Nacional resto categorías: 4 puntos.
- Internacional absoluto: 15 puntos.
- Internacional resto categorías: 5 puntos.

Adicionalmente, según su fase:

- Clasificatoria: 2 puntos.
- Final: 5 puntos.

11.2.2.3.a.1.2. Eventos de carácter no oficial no federado

- Autonómico absoluto: 2 puntos.
- Autonómico resto categorías: 1 punto.
- Nacional absoluto: 4 puntos.
- Nacional resto categorías: 2 puntos.
- Internacional absoluto: 6 puntos.
- Internacional resto categorías: 3 puntos.

11.2.2.3.a.1.3. Deporte adaptado e inclusivo de personas con diversidad funcional (máx. 5 puntos):

- Evento con prueba adaptada: 3 puntos.
- Evento de prueba adaptada: 5 puntos.

11.2.2.3.a.1.4. Número de participantes no residentes en la CV: máximo 5 puntos (acreditable con la inscripción formal de la última edición llevada a cabo, cuando el evento no se haya realizado a la fecha de la solicitud de ayuda).

- Cuando representen del 6 al 10% del total de participantes: 2 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Cuando representen del 10,01 al 15% del total de participantes: 3 puntos.
- Cuando representen del 15,01 al 25 %: 4 puntos.
- Cuando representen más del 25 % del total de participantes: 5 puntos.

11.2.2.3.a.1.5. Número de países representados: 1 punto por país, hasta un máximo de 20 (cuando el evento no se haya realizado a la fecha de la solicitud de ayuda, será acreditable con la inscripción de la última edición celebrada).

11.2.2.3.a.1.6. Carácter benéfico/solidario del evento: 1 punto por cada 2.000,00€ destinados a causas de esta tipología (donaciones legalmente acreditadas): Máximo 5 puntos.

11.2.3. CRITERIOS Y SISTEMAS DE VALORACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ÁMBITO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El sistema de puntuación y los criterios de valoración específico para este ámbito son los siguientes:

11.2.3.1. COMUNES: Un primer bloque de estos criterios y sistema de valoración es aplicable a los proyectos presentados por entidades y asociaciones cuyo único fin social sea la promoción del deporte entre las personas con discapacidad.

11.2.3.1. a. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (máximo 24 puntos)

11.2.3.1.a.1 Número de socios/as con derecho a voto en la Asamblea de la entidad (hasta 2 puntos):

- Hasta 15 socios/as: 0,5 puntos.
- De 15 a 20 socios/as: 1 punto.
- De 20 a 25 socios/as: 1,5 puntos.
- Más de 25 socios/as: 2 puntos.

11.2.3.1.a.2. Porcentaje de mujeres en el órgano de dirección de la entidad (máximo 3 puntos):

- Cuando representen entre el 20 y 30% de los miembros del equipo directivo: 1 punto.
- Cuando representen entre el 30,01% y 45% de los miembros del equipo directivo: 2 puntos.
- Por encima del 45,01% de los miembros del equipo directivo: 3 puntos.

11.2.3.1.a.3. Deportes de modalidad federativa: 10 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.3.1.a.4. Deportes autóctonos y juegos tradicionales (arts. 45-47 Ley 2/2011, del Deporte y la Actividad Física de la CV): 5 puntos.

11.2.3.1.a.5. Antigüedad de la entidad, acreditable mediante certificado del Registro oficial en que deba estar inscrita por su objeto: 0,1 punto por cada dos años (máximo 2 puntos).

11.2.3.1.a.6. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de actividades de la misma tipología, acreditable por cualquier tipo de medio (memorias, galardones, almanaque, material gráfico, sonoro, audiovisual...): 0,2 puntos por cada año de experiencia acreditado (máximo 2 puntos).

11.2.3.1. b. ASPECTOS SOCIALES (máximo 43 puntos)

11.2.3.1. b. 1. Becas y ayudas otorgadas por la solicitante a los participantes (máximo 3 puntos)

- Entre el 2-4% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 1 punto.

- Entre el 4,01-10% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 2 puntos.

- Más del 10% de participantes percibe becas o ayudas de la solicitante: 3 puntos.

11.2.3.1. b. 2. Contratos de personal en la entidad (máximo 4 puntos)

- Del 15 al 30% del personal tiene de contrato laboral: 1 punto.

- Del 30,01 al 60% del personal tiene de contrato laboral: 2 puntos.

- Del 60,01 al 99,99 % del personal tiene de contrato laboral: 3 puntos.

- Todo el personal tiene contrato laboral, incluido el coordinador, director o equivalente: 4 puntos.

11.2.3.1. b. 3. Acciones de difusión (máximo 2 puntos)

- Cuñas publicitarias, cartelería y similares: hasta 1 punto.

- Por cada red social en la que tenga actividad la entidad: 0,2 puntos (máximo 1 punto).

- Por cada web de la entidad y/o blog activos: 1 punto.

11.2.3.1. b. 4. Grado de bilingüismo (valenciano-castellano) empleado en la comunicación: hasta 4 puntos.

- Empleados ambos en sólo en la comunicación interna: 1 punto.

- Empleados ambos sólo en la comunicación externa: 2 puntos.

- Empleados ambos en la comunicación interna y externa: 4 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.3.1. b. 5 “Elige Esos Cinco” (programa municipal de deporte de calidad y contra la violencia), hasta un límite de 10 puntos:

- Entidad formalmente adherida al Programa: 3 puntos.
- Entidad adherida participante en las actividades del Programa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes: 1 punto por actividad.

11.2.3.1. b. 6 “Esports al barri” (programa de promoción municipal del deporte en los barrios de la ciudad): 2 puntos por cada jornada en que la entidad acredite haber participado durante la anualidad 2024 (límite 20 puntos).

11.2.3.1. ESPECÍFICOS: Un segundo bloque recoge criterios específicos aplicables a todos los proyectos presentados en este ámbito (entidades de deporte normalizado y entidades deporte inclusión-discapacidad):

11.2.3.1. a. DURACIÓN DEL PROYECTO. Máximo 5 puntos:

- Entre uno y dos meses: 1 punto.
- Superior a dos e inferior a seis: 2 puntos.
- Superior a seis e inferior a nueve: 3 puntos.
- Superior a nueve e inferior a doce: 4 puntos.
- Doce meses completos: 5 puntos.

11.2.3.1. b. NÚMERO DE PARTICIPANTES en el proyecto (máximo 11 puntos):

- Hasta 5 participantes: 1 punto.
- Entre 6 y 10 participantes: 2 puntos.
- De 11 a 15 participantes: 3 puntos.
- De 16 a 20 participantes: 4 puntos.
- Por cada tramo de 5 participantes adicionales a los 20: 1 punto.

11.2.3.1. c. PERSONAL TÉCNICO (máximo 10 puntos, pudiendo cada persona obtener puntuación por solo uno de los dos epígrafes siguientes):

11.2.3.1. c. 1. Técnicos deportivos asignados al proyecto con titulación oficial (máximo 5 puntos)

- Por cada titulado oficial como técnico deportivo en la respectiva modalidad: 1 punto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Por cada técnico deportivo con grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) o titulación equivalente: 2 puntos.

11.2.3.1. c. 2.Dirección técnica del proyecto (máximo 5 puntos)

- Personal de apoyo a la Dirección con titulación oficial:

- Por cada técnico deportivo en la respectiva modalidad: 0,5 puntos.

- Por cada TAFAD o Técnico Superior: 1 punto.

- Director/coordinador licenciado o grado en CAFD: 3 puntos.

11.2.3.1. d. PERSONAL AUXILIAR FEDERATIVO Y/O VOLUNTARIADO. Ratio de voluntarios/as o personal auxiliar federativo, mayores de 16 años, en tareas organizativas y auxiliares por nº de participantes (sólo cuando la entidad acredite hallarse inscrita en el Registro de Voluntariado de la CV y aporte el compromiso individual de voluntariado suscrito al efecto entre la entidad y el/la interesado/a así como presente licencia federativa en el caso del personal/entrenador auxiliar). Máximo 2 puntos:

- Si se dispone de un voluntario/a o personal auxiliar por cada 10 participantes: 2 puntos

- Si se dispone de un voluntario/a o personal auxiliar por cada 20 participantes: 1 punto

- Si se dispone de un voluntario/a o personal auxiliar por cada 30 participantes: 0,5 puntos

11.2.3.1. e. MEDIOS MATERIALES (máximo 12,5 puntos):

- Adecuación del material (máximo 10 puntos)

- Material normalizado: 3 puntos.

- Material adaptado: 7 puntos.

- Adecuación de la instalación a la actividad (máximo 2,5 puntos)

- Especificidad y calidad de la instalación disponible: hasta 1 punto.

- Proporcionalidad nº participantes/espacio disponible: hasta 1,5 puntos.

11.2.3.1. f. MEDIOS DIDÁCTICOS Y DE PROGRAMACIÓN (máximo 45 puntos)

11.2.3.1. f. a) Adaptación de los medios a las características de los/las participantes (máx. 25 puntos)

- Adaptación a los objetivos formulados: hasta 5 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

- Calidad de contenidos: hasta 5 puntos.
- Calidad metodológica: hasta 5 puntos.
- Fases organizativas y áreas de actuación: hasta 5 puntos.
- Calidad del sistema de evaluación: hasta 5 puntos.

11.2.3.1. f. b) Ratios de técnico por número de deportistas participantes (máximo 5 puntos)

- En actividades individuales, un técnico por cada 1-3 participantes: 5 puntos.
- En colectivas, por técnico para el rango 2-10 participantes: 5 puntos.

11.2.3.1. f. c) Orientación específica a la transmisión de valores en el deporte (máximo 5 puntos)

- Suficientemente orientado a la transmisión de valores: hasta 2 puntos.
- Bastante orientado a la transmisión de valores: de 2,1 a 3 puntos.
- Muy orientado a la transmisión de valores: de 3,1 a 5 puntos.

11.2.3.1. f. d) Evaluación de la mejora del desarrollo personal de los participantes (máximo 5 puntos)

- Valoración sencilla y objetiva de los resultados obtenidos: hasta 1 punto.
- Evaluación en memoria interna sin ser explícita para los participantes o tutores: de 1,1 a 3 puntos.
- Evaluación e información a tutores/participantes con boletín personalizado que refleje evolución y resultados obtenidos coherentes con los objetivos educativos y deportivos: de 3,1 a 5 puntos.

11.2.3.1. f. e) Autoevaluación del proyecto, con atención a los resultados esperados (máx. 5 puntos)

- Valoración sencilla y objetiva de resultados obtenidos por el proyecto: 1 punto.
- Memoria descriptiva y evaluación del proyecto, con reflejo del proceso seguido: 3 puntos.
- Memoria descriptiva de los resultados y evaluación del proceso y del profesor/es en función de los objetivos propuestos: 5 puntos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

11.2.3.1. g. LA CONJUNCIÓN DE DOS O TRES CRITERIOS (DISCAPACIDADES FÍSICAS, PSÍQUICAS O SENSORIAL) DE DISCAPACIDAD (Máximo 6 puntos)

- 2 puntos por discapacidad.

11.2.3.1. h. EL CARACTER POLIDEPORTIVO DE LA PRÁCTICA (máximo 6 puntos)

- 1 modalidad: 2 puntos.

- 2 modalidades: 4 puntos.

- Más de 2 modalidades: 6 puntos.

11.2.3.1. i. PARTICIPACIÓN EN IGUALDAD (Máximo 5 puntos)

El desarrollo de proyectos en los que el número de participantes mujeres sea superior a la mitad del total se valorará con 5 puntos

11.2.3.1. j. ÁMBITO Y NIVEL DE COMPETICIÓN DEPORTE (máx. 12 puntos)

- Competición federada nacional: 12 puntos

- Competición federada autonómica: 6 puntos

- Actividad no federada lúdica y recreativa: 2 puntos

11.2.3.1. k. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y SEMINARIOS RELACIONADOS CON DEPORTE Y DISCAPACIDAD (2 puntos).

- Un punto por cada jornada o seminario (con un máximo de 2 puntos).

12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación por la beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos establecidos en la resolución de concesión se llevará a cabo en la modalidad de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado presentada en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del acuerdo de concesión (o al de finalización de actividades señalado en la solicitud, si fuera posterior a la publicación del acuerdo).

Sólo cuando circunstancias sobrevenidas y suficientemente acreditadas impidieran presentar la justificación en el indicado plazo se podrá otorgar, a solicitud del interesado y siempre con carácter previo a la finalización del plazo de justificación, una ampliación de este que no exceda de su mitad, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación completa y adecuada, se requerirá a la beneficiaria para que lo haga en el plazo adicional e improrrogable

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

de 15 días hábiles. La expiración de esta ampliación de plazo sin haberla presentado completa conllevará la exigencia de reintegro de las cantidades no debidamente justificadas y demás responsabilidades de la LGS, sin que pueda la presentación de la justificación en los 15 días adicionales eximir a la beneficiaria de las sanciones que pudiera acarrear la extemporaneidad.

Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento de la interesada, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección (art. 71 RLGS).

12.1. CUENTA JUSTIFICATIVA

La documentación justificativa a presentar para cada proyecto constará de los dos siguientes ANEXOS, que acompañarán, cumplimentados en soporte PDF, la instancia electrónica de presentación. Estos modelos normalizados son de uso obligatorio de conformidad con el art. 66.6 de la LPACAP, no siendo aceptables formatos ni soportes distintos.

12.1.1. ANEXO 5: MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, con reflejo y balance de las actividades realizadas, los resultados obtenidos, su evaluación sobre la programación inicial, las medidas de difusión que en cumplimiento de la obligación 8.1ª haya realizado la beneficiaria, y un sumario de conclusiones.

12.1.2 DOSSIER MEDIDAS DE DIFUSIÓN. La memoria deberá acompañar un documento pdf que incorpore las pruebas gráficas que acrediten las medidas de difusión adoptadas respecto a la financiación municipal para cada uno de los proyectos.

12.1.3. ANEXO 6: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Este documento consta de:

12.1.3.a. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS, en la que se listará la TOTALIDAD de conceptos de ingreso, y de gasto u obligación incurridos en el proyecto.

Los ingresos reflejarán inexcusablemente, en las casillas correspondientes, tanto el importe de subvención concedida por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, como los de cualesquiera otras ayudas en su caso reconocidas al proyecto, con indicación de su procedencia. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras ayudas o recursos, deberá indicarse en la justificación su importe y procedencia.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa. En la relación clasificada de los gastos se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

deberá indicar si el IVA es o no deducible y, en caso afirmativo, el porcentaje de deducción según las normas para las entidades sin ánimo de lucro en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

Los justificantes a cargo de la subvención concedida no pueden volver a presentarse en otra subvención, a menos que se detalle la parte que se está subvencionando, lo que se justificará mediante declaración responsable firmada por el presidente y secretario de la entidad.

12.1.3.b. BALANCE FINAL DEL PROYECTO, donde se resumen, agrupados por tipologías, todos los ingresos y gastos, señalando las desviaciones en su caso producidas sobre el presupuesto inicial que se presentó como ANEXO 2 a la solicitud.

12.1.4. En caso de remanentes no aplicados, CARTA DE PAGO de su reintegro incluyendo los correspondientes intereses generados.

12.2. REGLAS DE JUSTIFICACIÓN

12.2.1ª. La fecha de emisión de las facturas y demás justificantes de gasto no podrá ser anterior al 1 de junio de 2024 ni posterior a la de 31 de diciembre de 2025 y deberán hallarse pagados al día de finalización del respectivo plazo de justificación de la ayuda.

Cada documento justificativo de gasto (factura, RNT, RLC..) vendrá acompañado de su correspondiente justificante de pago: tickets (incluidos los de datáfono), justificantes de transferencia/extractos de cuenta bancaria (reseñando la operación concreta si es un listado), recibos, sellos de pago a la vista estampados en el propio documento de obligación...

12.2.2ª. Cuando los documentos de obligación tengan la forma de factura, deberán ajustar su contenido a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Real Decreto 1619/2012) o normativa equivalente.

12.2.3ª. Rendimientos del trabajo:

- Personal asalariado: la RNT (Relación Nominal de Trabajadores, antes TC2) será suficiente para la acreditación del gasto, debiendo ir acompañada, para la justificación de su pago efectivo, de los documentos de ingreso de cantidades ante la AEAT y la TGSS.
- Personal no asalariado: Liquidación que refleje la retención por IRPF y el correspondiente justificante de liquidación e ingreso de las cantidades ante la AEAT.
- Los pagos por dietas y asignaciones para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, a tenor del art. 9 del RD 439/2007 (Reglamento del IRPF), sólo están

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

exentos de gravamen cuando se devenguen a favor de personal sujeto a relación laboral con la beneficiaria.

12.2.4º. Actividades profesionales: Factura que refleje el IVA, la retención por IRPF y justificante de liquidación e ingreso de las cantidades ante la AEAT.

12.2.5º. Los gastos reembolsados, por las entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV, al personal voluntario en los términos previstos en el “acuerdo de incorporación” se justificarán mediante la aportación de los justificantes de pago efectivo (y, a ser posible, del documento de obligación emitido a nombre del voluntario/a, o al de la entidad preferiblemente). La relación cuantificada deberá acompañar una declaración responsable del propio voluntario/a, por la que testimonie la realidad de los gastos, su necesidad y vinculación a sus tareas de voluntariado, que han sido por él/ella sufragados y que le han sido posteriormente abonados por la entidad.

12.2.6º Declaración responsable dónde se acredite que las facturas son originales y guardan relación con la actividad subvencionada y que no han sido presentados para acreditar los gastos de otras subvenciones concedidas.

12.3. COMPROBACIÓN

Recibida la documentación justificativa, el órgano concedente comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, de la siguiente manera:

- a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.
- b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos del total de los presentados:
 - Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100%.
 - Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70%.
 - Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40%.
 - Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30%.
 - Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

13. PAGO, MINORACIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES. RÉGIMEN
SANCIONADOR

13.1. PROCEDIMIENTO DE PAGO. ANTICIPOS

Publicado el acuerdo de concesión de la subvención, y con carácter previo a la justificación, se abonará por anticipado, con cargo al presupuesto 2025, el 75% de la cuantía aprobada por la Junta de Gobierno Local. El pago del 25% restante se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención, con cargo al presupuesto de 2026, subordinado al crédito que para dicho ejercicio futuro se autorice en el correspondiente Presupuesto.

Con la presente convocatoria de ayudas se pretende proteger, fomentar y apoyar la actividad del deporte de la ciudadanía de València dando apoyo a las entidades deportivas. Tratándose las beneficiarias de entidades sin ánimo de lucro, y con el fin de no perjudicar al tejido asociativo deportivo de la ciudad, se deben establecer medidas que puedan contribuir a mantener la viabilidad económica de las entidades que fomentan el deporte, así como conservar puestos de trabajo e impulsar la actividad deportivo-económica en la ciudad de València, por su impacto positivo sobre la salud, la actividad física y el empleo, por lo que han de quedar exoneradas de presentar garantía previa a dicho cobro anticipado (art. 42 RGS).

El reconocimiento de la obligación del restante 25%, y su posterior pago, se realizará previa justificación, por el beneficiario de la realización del correspondiente proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la base 11ª de esta convocatoria. Una vez comprobada la justificación de los gastos de la subvención, el órgano competente dictará resolución o acuerdo de aprobación de la justificación y ordenación del pago de la citada cantidad.

El órgano instructor verificará con carácter previo al pago que el beneficiario continúa al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de València, la AEAT y la TGSS, requiriendo su aportación por la beneficiaria cuando, por cualquier circunstancia, alguno resultara desfavorable o hubiera vencido.

13.2. MINORACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar, solo o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, el coste del proyecto subvencionado. Si se produjera un exceso de financiación respecto al coste del proyecto, la beneficiaria deberá reintegrarlo junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. No obstante, cuando sea el Ayuntamiento de Valencia el que advierta el exceso de financiación,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por el mismo.

13.3. REINTEGRO DE CANTIDADES

13.3.1. Son causas de obligación de reintegro de cantidades indebidamente percibidas las establecidas en los artículos 36 y 37 de la LGS y restante normativa aplicable, en particular:

- a) El exceso de financiación respecto del coste del proyecto.
- b) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- e) Incumplimiento de la obligación de adoptar las obligadas medidas de difusión.
- f) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios y de los compromisos asumidos por ellos con la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ESPORTS

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

13.3.2. La devolución voluntaria, sin requerimiento de la Administración, de las cantidades indebidamente percibidas, se realizará mediante autoliquidación a tramitar por el beneficiario desde la página web del Ayuntamiento de València (<https://www.valencia.es/apps/siga-portal/view/pantallas/portal.jsf?lang=va>), siguiendo la ruta: www.valencia.es → Hacienda → Tributos → Autoliquidación de impuestos → devolución subvenciones → Autoliquidar

Insertados los datos identificativos de carácter personal, para el “cálculo de la cuota” se seleccionará “01903 Deportes” en el desplegable, el campo “nombre de la convocatoria” se cumplimentará con “Proyectos deportivos València 2024-25” + el número de expediente del beneficiario, y como “fecha de pago de la subvención”, la del día exacto en que éste se recibió en la cuenta bancaria del beneficiario.

13.3.3. En todo caso, los intereses de demora se calcularán por la Administración, de manera separada, sobre el importe principal indebidamente percibido, y por los siguientes períodos:

- En los reintegros voluntarios, por los días transcurridos entre la recepción de la cantidad indebida en la cuenta de la beneficiaria y el de la autoliquidación del reintegro ante la web municipal (con pago efectuado).
- Si se tramitara de oficio por la Administración, por los días transcurridos entre la recepción de la cantidad indebida en la cuenta de la beneficiaria y el acuerdo de procedencia de su reintegro.

13.4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Serán de aplicación los arts. 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Constituye infracción grave (art. 57 LGS) la falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación, pudiendo ser sancionada (art. 62.1 LGS) con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANNEX 1. AUTORIZACIÓ A TERCERES PERSONES
ANEXO 1. AUTORIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS

Annex de la sol·licitud de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre en règim de concurrència competitiva a projectes esportius

Anexo de la solicitud de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos

DADES DE L'ENTITAT / DATOS DE LA ENTIDAD

Nom i cognoms president/a / Nombre y apellidos presidente/a (1)	DNI
Nom de l'entitat / Nombre de la entidad	NIF

AUTORITZA la/les persona/es següents a presentar vàlidament en nom de la persona representant dalt esmentada, mitjançant el seu certificat digital personal i davant del registre electrònic administratiu competent, les instàncies i documents que resulten necessaris en el procediment de la convocatòria per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva a projectes esportius presentats per entitats sense ànim de lucre.

AUTORIZA a la/las persona/s siguiente/s a presentar válidamente en nombre de la persona representante arriba citada, mediante su certificado digital personal y ante registro electrónico administrativo competente, las instancias y documentos que resulten necesarios en el procedimiento de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos presentados por entidades sin ánimo de lucro.

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT AUTORIZADA
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE AUTORIZADA

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI
Nom i cognoms / Nombre y apellidos	DNI

A continuació s'exposen les circumstàncies que han impedit la presentació de la documentació per mitjà del certificat electrònic propi de l'entitat:

A continuación se exponen las circunstancias que han impedido la presentación de la documentación mediante certificado electrónico propio de la entidad:

València,

Signatura / Firma:

PRESIDENT/A / PRESIDENTE/A

31.43-122_ANNEX 1

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS. Les dades facilitades per vostè en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, vostè podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació adicional de protecció de dades que podeu consultar en este enllaç: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACORD

ANEXO 2. PRESUPUESTO DE PROYECTO DEPORTIVO PRESENTADO A SUBVENCIÓN

FULL 1/3 - DESPESES / HOJA 1/3 - GASTOS

FULL 113 - DESPESES / HOJA 1/3 - GASTOS		
Nom de l'entitat sol·licitant: Nombre de la entitat sol·licitante:	-	-
TIPUS* (EETIT/CO-ANICO-CD/EES/PIEREL) I NOM del projecte: TIPO* (EETIT/CO-ANICO-CD/EES/PIEREL) Y NOMBRE del proyecto:	-	-
Import total de les despeses efectives del projecte: Importe total de los gastos efectivos del proyecto:	0,00 €	Importe de la subvención solicitada: Importe de la subvención solicitada:

En cas de necessitar files addicionals, en cada partida es poden inserir tantes com s'equi necessàries/ En caso de precisar files adicionales, en cada partida se pueden insertar tantas como sean necesarias

DESPESES DIRECTES (directament subvencionables)/ GASTOS DIRECTOS (directamente subvencionables)										0,00 €
Numeració Única (correlativa)	Descripció i imputació a l'100% (ordenada alfabèticament)	Import total del document	Import total del document	Nota en cas de despeses personalitzades (sólo en GASTOS PERSONALIZADOS)		Import aplicat al projecte	Total despesa subvencionable	Comentaris/Observacions	Comentaris/Observacions	
				% destinat a este projecte	Import aplicat al projecte					
CONCEPTE DE DESPESA (de la qual és formal deutora la sol·licitant)/ CONCEPTO DE GASTO (del que es formal deudora la sol·licitante)										
A. Adquisició de béns NO inventariables (material i equipaments fungibles esportius i sanitaris, actualment, trofeus, medalles,...) Adquisición de bienes NO inventariables (material y equipamientos fungibles deportivos y sanitarios, actualmente, trofeos, medallas,...)										
1						0,00 €	0,00 €			
2						0,00 €	0,00 €			
3						0,00 €	0,00 €			
						Subtotal A:	0,00 €			
B. Contractació de serveis, incloent-hi els prestats per empresaris/àries autònoms/es (loguers, transports, allotjament, catering esportiu, difusió, servicis sanitaris,...) Contratación de servicios, incluyendo los prestados por empresarios/as autónomos/as (alquileres, transportes, alojamiento, catering deportivo, difusión, servicios sanitarios,...)										
...						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						Subtotal B:	0,00 €			
C. Lloguer, ús, manteniment, neteja, subministrament, protecció i seguretat d'instal·lacions esportives...; Alquiler, uso, mantenimiento, limpieza, suministro, protección y seguridad de instalaciones deportivas...										
...						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						Subtotal C:	0,00 €			
D. Rendiments íntegres del treball (tant dineraris com en espècie) percebuts pel personal laboral (amb nòmina), així com (ocasionalment) per esportistes amateurs, personal tècnic/esportiu, jutges, auxiliars, metges, directius,... encara que no mantinguen relació laboral amb l'entitat (liquidats pel model 111) / Rendimientos íntegros del trabajo (tanto dinerarios como en especie) percibidos por el personal laboral (con nómina), así como (ocasionalmente) por deportistas amateurs, personal técnico-deportivo, jueces, auxiliares, médicos, directivos,... aún cuando no mantengan una relación laboral con la entidad (liquidados con el modelo 111)										
...						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						Subtotal D:	0,00 €			
E. Compensació de despeses al personal voluntari (només en aplicació de l'acord de voluntariat signat per entitat inscrita en el Registre de Voluntariat de la CV. Consultar convocatòria) Compensación de gastos al personal voluntario (sólo en aplicación del acuerdo de voluntariado firmado por entidad inscrita en el Registro de Voluntariado de la CV. Consultar convocatoria)										
...						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						0,00 €	0,00 €			
						Subtotal E:	0,00 €			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACRONIMI PROYECTO	TÍTULO DE PROYECTO/ TIPO DE PROYECTO
EE:	Esport en Edat Escolar/ <i>Deporte en Edad Escolar</i>
TT:	Esport per a Tots/ <i>Deporte para Todos y Todas</i>
CO-AN:	Competicions Oficial - Alt Nivell/ <i>Competición Oficial - Alto Nivel</i>
CO-CD:	Competicions Oficial - Club Deportivo/ <i>Competición Oficial - Club Deportivo</i>
EE-SP:	Esdeveniment Especial/ <i>Evento Especial</i>
EP:	Esdeveniment Popular/ <i>Evento Popular</i>
EREL:	Esdeveniment Rellevant/ <i>Evento Relevante</i>

[illegible]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANNEX 2. PRESSUPOST DE PROJECTE ESPORTIU SOTMÉS A SUBVENCIO
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE PROYECTO DEPORTIVO PRESENTADO A SUBVENCIÓN

FULL 2/3 - INGRESSOS/ HOJA 2/3 - INGRESOS

Entitat sol·licitant Entidad solicitante:	-	
Tipus i nom del projecte Tipo y nombre del proyecto:	-	
Import total de despeses efectives del projecte Importe total de gastos efectivos del proyecto:	0,00 €	Import de la subvención solicitada/ Importe de la subvención solicitada: 0,00 €

En cas de necessitar files addicionals, en cada partida es poden inserir tantes com siguen necessàries/En caso de precisar filas adicionales, en cada partida se pueden insertar tantas como sean necesarias

Numeració UMCA (correlativa)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO D'INGRÉS (del qual és formal acreedora la sol·licitant)/ DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE INGRESO (del que es formal acreedora la sol·licitante)	Import Importe	comentarios/ observacions comentarios/ observaciones
A. Import de la subvención sol·licitada en esta convocatoria/ Importe de la subvención solicitada en esta convocatoria			
1		0,00 €	
	Subtotal A:	0,00 €	
B. Ayudas al proyecto sol·licitades/obtingudes d'altres Administracions Públiques/Ayudas al proyecto solicitadas/obtenidas de otras Administraciones Públicas			
2			Nº Resolución i data:
...			Nº Resolución y fecha:
	Subtotal B:	0,00 €	
C. Patrocinis i altres aportacions d'ens privats/ Patrocinios y otras aportaciones de entes privados			
	Subtotal C:	0,00 €	
D. Venda de entrades, productes i marxandatge, publicitat, inscripcions, comissions per tramitació de llicències federatives, venda oficial de loteria...)/ Venta de entradas, productos y merchandising, publicidad, inscripciones, comisiones por tramitación de licencias federativas, venta oficial de lotería...			
	Subtotal D:	0,00 €	
E. Aportació de fons propis de l'entitat/ Aportación de fondos propios de la entidad			
	Subtotal E:	0,00 €	
F. Altres (incloent-hi altres ajudes al projecte sol·licitades/obtingudes de l'Ajuntament de València)/ Otros (incluyendo otras ayudas al proyecto solicitadas/obtenidas del Ayuntamiento de Valencia)			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

[illegible]

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACORD

ANNEX 2. PRESSUPOST DE PROJECTE ESPORTIU SOTMÉS A SUBVENCIÓ
ANEXO 2. PRESUPUESTO DE PROYECTO DEPORTIVO PRESENTADO A SUBVENCIÓN



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

FULL 3/3 · BALANÇ / HOJA 3/3 - BALANCE			
Entitat sol·licitant/ Entidad solicitante:			
TIPUS i NOM del projecte/ TIPO y NOMBRE del proyecto:			
Import total de les despeses/ Importe total de los gastos:		0,00 €	
RESUM DE DESPESSES DEL PROJECTE/ RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO		RESUM D'INGRESSOS DEL PROJECTE/ RESUMEN DE INGRESOS DEL PROYECTO	
Concepte de despesa Concepto de gasto	Import efectiu Importe efectivo	Concepte d'ingrés Concepto de ingreso	Import Importe
A. Adquisició de béns NO inventariables Adquisición de bienes NO inventariables	0,00 €	A. Import de subvenció sol·licitat en esta convocatòria Importe de subvención solicitado en esta convocatoria	0,00 €
B. Contratació de serveis Contratación de servicios	0,00 €	B. Ajudes sol·licitades/obtingudes d'altres AAPPI Ayudas solicitadas/obtenidas de otras AAPPI	0,00 €
C. Lloguer, ús i manteniment d'instal·lacions esportives Alquiler, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas	0,00 €	C. Patrocinis i altres aportacions d'ens privats Patrocinios y otras aportaciones de entes privados	0,00 €
D. Rendiments íntegres del treball (dinariari i en espècie) Rendimientos íntegros del trabajo (dinariarios y en especie)	0,00 €	D. Venda de entrades, productes i marxandatge, publicitat, inscripcions, comissions per tramitació de llicències federatives, venda oficial de loteria... Venta de entradas, productos y merchandising, publicidad, inscripciones, comisiones por tramitación de licencias federativas, venta oficial de lotería...	0,00 €
E. Compensació de despeses al personal voluntari Compensación de gastos al personal voluntario	0,00 €	E. Aportació de fons propis de l'entitat/ Aportación de fondos propios de la entidad	0,00 €
F. Llicències, arbitratges, inscripcions, assegurances esportives - Altres despeses directes Licencias, arbitrajes, inscripciones, seguros deportivos - Otros gastos directos	0,00 €	F. Altres (incloent-hi altres ajudes sol·licitades/obtingudes de l'Ajuntament de València) Otros (incluyendo otras ayudas solicitadas/obtenidas del Ayuntamiento de Valencia)	0,00 €
G. Assegurança no esportiva, gestoria, assessoria... Seguros no deportivos, gestoría, asesoría...	0,00 €	TOTAL INGRESSOS / TOTAL INGRESOS	0,00 €
H. Despeses en administració, seu social i/o dependències no estrictament esportives/ Gastos en administración, sede social y/o dependencias no estrictamente deportivas	0,00 €	BALANÇ INGRESSOS-DESPESES BALANCE INGRESOS-GASTOS:	
I. Altres despeses indirectes/ Otros gastos indirectos	0,00 €	0,00 €	
TOTAL DESPESES / TOTAL GASTOS:		0,00 €	

Aprobat en València en data/ Aprobado en València en fecha:

Per la Presidència/ Por la Presidencia:

Per la Tesoreria/ Secretaria/ Por la Tesorería/ Secretaría:

Signatur/Fdo:

Signat/Fdo:

(1) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las bases facilitadas por escrito en otro formato serán facilitadas por el Ayuntamiento de Mérida, en calidad de responsable, por la finalidad indicada en esta documentación, sobre la base de que dispondrá de los datos (Ley 2018/76), podrá poder ejercitar los derechos de acceso, modificación, supresión o cancelación respecto a la información personal y protección de datos facilitada al final del documento.

(2) FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. La finalidad principal de esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Ley 2018/76), podrá poder ejercitar los derechos de acceso, modificación, supresión o cancelación respecto a la información personal, conforme se establece en la información adicional, puede consultar: [información adicional sobre procesamiento de datos personales](#)

(3) PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERSONAL. Para solicitar cualquier tipo de acceso a la información personal, debe dirigirse al correo electrónico: protecciondatos@ayuntamiento.merida.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSI6 B3v0 mBzp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identitat: Ajuntament de València
Direcció: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Correo electrónico: spersonal@valencia.es
Contacto delegado de Protección de Datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, así como ante la sede electrónica.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos.



Qui és el responsable del tractament de les seues dades?

Identitat: Ajuntament de València.
Adreça: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Adreça electrònica: spersonal@valencia.es
Contacte delega de Protecció de Dades: oficinadpd@valencia.es

Amb quina finalitat tractem les seues dades?

L'Ajuntament de València tractarà les seues dades amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent.

Quant de temps conservarem les seues dades?

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és el cas, pel temps de resolució d'un procediment contencios administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si és el cas, amb finalitats d'arxiu d'interés públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques.

Quina és la legitimació per al tractament de les seues dades?

La base legal per al tractament de les seues dades és l'exercici dels poders públics o competències conferides o, si és el cas, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a tercers persones, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

Quins són els seus drets quan ens facilita les seues dades?

- Té dret a obtenir confirmació sobre si en l'Ajuntament de València s'estan tractant dades personals que el/la concernixen, o no.
- Podrà accedir a les seues dades personals, així com sol·licitar la rectificació de les que siguen inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per als fins per als quals van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podrà sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, en este supòsit únicament les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies, i per motius relacionats amb la seua situació particular, podrà oposar-se al tractament de les seues dades. En eixos supòsits l'Ajuntament de València deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els seus drets podrà formular una sol·licitud en qualsevol dels punts de registre d'entrada de l'Ajuntament, així com en la seua electrònica.
- Podrà, igualment, formular reclamacions davant l'Agència Espanyola de Protecció de dades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Annex de la sol·licitud de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre en règim de concurrència competitiva a projectes esportius

Anexo de la solicitud de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos

Si teniu necessitat de més espai, continueu en full a banda esmentant l'apartat que amplia
Si tiene necesidad de más espacio, continúe en hoja aparte citando el apartado que amplía

1. PROJECTE / PROYECTO

Nom del projecte esportiu / Nombre del proyecto deportivo	
Període d'execució d'activitats / Periodo de ejecución de actividades (dd/mm/aaaa)	
Data d'inici / Fecha de inicio: ____/____/____	Data de finalització / Fecha de finalización: ____/____/____
Tipus d'esport / Tipo de deporte	És modalitat olímpica? / ¿Es modalidad olímpica? ☐ SÍ ☐ NO
ÀMBIT D'ACTUACIÓ SUBVENCIIONABLE / ÁMBITO DE ACTUACIÓN SUBVENCIIONABLE	
☐ Esport en edat escolar / Deporte en edad escolar	
☐ Esport per a totes i tots / Deporte para todas y todos	
☐ Esport per a persones amb discapacitat / Deporte para personas con discapacidad	
Esport de competició oficial: / Deporte de competición oficial:	
☐ Alt nivell / Alto nivel	
☐ Club esportiu / Club deportivo	
☐ Deport d'equip / Deporte de equipo	
☐ Reste modalitats / Resto modalidades	
Esdeveniment esportiu: / Evento deportivo:	
☐ Esdeveniment especial / Evento especial	
☐ Esdeveniment popular / Evento popular	
☐ Esdeveniment rellevant / Evento relevante	

2. ENTITAT ORGANITZADORA / ENTIDAD ORGANIZADORA

(S'hi acompanyarà certificat acreditatiu de les dades emès per la secretaria de l'entitat)
(Acompañada de certificado acreditativo de los datos, emitido por la secretaría de la entidad)

Nom de l'entitat / Nombre de la entidad	Data de constitució / Fecha de constitución ____/____/____
Anys d'experiència en l'activitat del projecte / Años de experiencia en la actividad del proyecto	
Persona responsable del projecte / Persona responsable del proyecto (1)	Càrrec en l'entitat / Cargo en la entidad
Només entitats participants al programa municipal Esports al barri Solo entidades participantes en el programa municipal Esports al barri Núm. jornades en què l'entitat participà durant l'última edició: Nº de jornadas en que la entidad participó en la última edición: ____	L'entitat té estatus d'adherida i/o participant en el programa Tria'n estos cinc? ¿La entidad tiene estatus de adherida y/o participante en el programa Elige esos cinco? ☐ Adherida ☐ Participant / Participante

2.1. ESTRUCTURA ORGANITZATIVA / ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

(S'hi acompanyarà certificat acreditatiu de les dades emès per la secretaria de l'entitat)
(Acompañada de certificado acreditativo de los datos, emitido por la secretaría de la entidad)

Nombre total de participants N.º total de participantes	Nombre de personal voluntari (només entitats de voluntariat) Nº de personal voluntario (sólo para entidades de voluntariado)
% de participants femenines % de participantes femeninas	Nombre de persones associades amb dret de votació en l'assemblea Nº de personas asociadas con derecho a voto en la asamblea
% de participants en situació de risc d'exclusió social % de participantes en situación de riesgo de exclusión social	% de dones en el màxim òrgan directiu de l'entitat % de mujeres en el máximo órgano directivo de la entidad
Nombre de personal tècnic assignat al projecte Nº de personal técnico asignado al proyecto	

(1) Vegeu full 10 / Ver hoja 10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



2.2. PERSONAL TÈCNIC / PERSONAL TÉCNICO

(S'hi acompanyarà còpia de la titulació, a més de l'acreditació de la relació laboral / de servici, si n'hi ha)
(Acompañando copia de titulación, además de la acreditación de la relación laboral/de servicio, en su caso)

Nom i cognoms de la persona tècnica <i>Nombre y apellidos de la persona técnica</i>	Càrrec/responsabilitats <i>Cargo/responsabilidades</i>	Titulació <i>Titulación</i>	Tipus de contracte, si n'hi ha <i>Tipo de contrato, en su caso</i>

2.3. PERSONAL VOLUNTARI-AUXILIAR FEDERATIU (en esport per a persones amb discapacitat) PERSONAL VOLUNTARIO-AUXILIAR FEDERATIVO (en deporte para personas con discapacidad)

A- EN EL CAS DE PERSONAL VOLUNTARI: / EN EL CASO DE PERSONAL VOLUNTARIO:

(S'hi acompanyarà còpia de la inscripció de l'entitat en el Registre de Voluntariat de la Comunitat Valenciana, a més del compromís subscrit entre la persona voluntària i l'entitat).
(Acompañando copia de la inscripción de la entidad en el Registro de Voluntariado de la Comunidad Valenciana, además del compromiso suscrito entre la persona voluntaria y la entidad).

Nom i cognoms de la persona voluntària <i>Nombre y apellidos de la persona voluntaria</i>	Responsabilitats / tasques assignades <i>Responsabilidades/tareas asignadas</i>	Data de subscripció del compromís de voluntariat <i>Fecha de suscripción del compromiso de voluntariado</i>
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__
		__/__/__

B- EN EL CAS DE PERSONAL AUXILIAR FEDERATIU: acompanyar el certificat federatiu
EN EL CASO DE PERSONAL AUXILIAR FEDERATIVO: acompañar el certificado federativo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. MITJANS MATERIALS / MEDIOS MATERIALES

INSTAL·LACIÓ 1 / INSTALACIÓN 1 Espai utilitzat / Espacio utilizado:
Cost ús/mes (només si és aliena): Coste uso/mes (sólo si es ajena):
INSTAL·LACIÓ 2 / INSTALACIÓN 2 Espai utilitzat / Espacio utilizado:
Cost ús/mes (només si és aliena): Coste uso/mes (sólo si es ajena):
MATERIAL FUNGIBLE UTILITZAT (tipus, nombre, característiques, utilitat,...) / MATERIAL FUNGIBLE EMPLEADO (tipo, número, características, utilidad,...)

4. PREU DE LA PARTICIPACIÓ I PERSONAL PARTICIPANT BENEFICIARI D'AJUDA (si n'hi ha)
PRECIO DE LA PARTICIPACIÓN Y PERSONAL PARTICIPANTE BENEFICIARIO DE AYUDA (en su caso)

Preu de l'activitat (per a la persona participant) Precio de la actividad (para la persona participante)	
Tipus d'ajuda (si n'hi ha) i finalitat Tipo de ayuda y finalidad (en su caso)	
% de participants que se beneficien (sobre el total) % de participantes que se benefician (sobre total)	

3/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oS16 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. MITJANS DE DIFUSIÓ DEL PROJECTE (vegeu punt 8.4. de la convocatòria per a les obligacions)
MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO (ver punto 8.4. de la convocatòria para las obligaciones)

5.1. Mitjans telemàtics, material audiovisual; (correu, web, plataformes, bases de dades, intranets, vídeo, USB, CD-rom...).	
<i>Medios telemáticos, material audiovisual (correo, web, plataformas, bases de datos, intranet, video, USB, CD-rom...).</i>	
5.2. Notes informatives i de premsa, falques publicitàries.	
<i>Notas informativas y de prensa, cuñas publicitarias.</i>	
5.3. Materials de cartelleria, fullets, díptics, tríptics, <i>photocall</i> ...	
<i>Material de cartelería, folletos, dípticos, trípticos, photocall...</i>	
5.4. Diplomes i certificats d'assistència, plaques commemoratives.	
<i>Diplomas y certificados de asistencia, placas conmemorativas.</i>	
5.5. Altres Otros	
Nivell de bilingüisme (valencià-castellà) en la comunicació Grado de bilingüismo (valenciano-castellano) en la comunicación	☐ Utilització de les llengües només en la comunicació interna <i>Utilización de las lenguas solo en la comunicación interna</i> ☐ Utilització de les llengües només en la comunicació externa <i>Utilización de las lenguas solo en la comunicación externa</i> ☐ Utilització de les llengües en la comunicació interna i externa <i>Utilización de las lenguas comunicación interna y externa</i>

6. CRITERIS ESPECÍFICS SEGONS CATEGORIES / CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

A- PROJECTES D'ESPORT PER A TOTES I TOTS / PROYECTOS DE DEPORTE PARA TODAS Y TODOS

Nombre de participants majors de 65 anys: <i>Nº participantes mayores de 65 años:</i>
Tipus col·lectiu específic (si és el cas) / <i>Subcolectivo específico (en su caso)</i>

4/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



B- PROJECTES D'ESPORT DE COMPETICIÓ OFICIAL / PROYECTOS DE DEPORTE DE COMPETICIÓN OFICIAL

Classificació del primer equip en la temporada/ anualitat anterior / <i>Clasificación del 1er equipo en la temporada/ anualidad anterior</i>
En esport individual, nombre de persones participants classificades entre les 5 primeres de la categoria absoluta en la temporada/ anualitat anterior <i>En deporte individual, nº de personas participantes clasificadas entre las 5 primeras de la categoría absoluta en la temporada/ anualidad anterior</i>
Nombre de participants en la selecció espanyola absoluta en la temporada anterior <i>Nº de participantes en la selección española absoluta en la temporada anterior</i>
Nivell esportiu del primer equip/ categoria individual absoluta en la temporada / anualitat actual <i>Nivel deportivo del 1er equipo/ categoría individual absoluta en la temporada corriente</i>

C- ESDEVENIMENTS ESPORTIUS / EVENTOS DEPORTIVOS

Nombre de països representats <i>N.º de países representados</i>	
Percentatge de les persones no residents a la Comunitat Valenciana sobre el total de participants <i>Porcentaje de las personas no residentes en la Comunidad Valenciana sobre el total de participantes</i>	
L'esdeveniment té un vessant benèfic/ solidari? <i>¿Tiene el evento una vertiente benéfica/ solidaria?</i>	

D- PROJECTES D'ESPORT PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT / PROYECTOS DE DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Conjunció de criteris de discapacitat (física, psíquica o sensorial) <i>Conjunción de criterios de discapacidad (física, psíquica o sensorial)</i>	
Caràcter esportiu de la pràctica <i>Carácter deportivo de la práctica</i>	
Participació en igualtat <i>Participación en igualdad</i>	
Organització de jornades i seminaris <i>Organización de jornadas y seminarios</i>	

5/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



7. PROGRAMACIÓ ESPORTIVA (EDAT ESCOLAR - ESPORT PER A TOTES I TOTS - COMPETICIÓ OFICIAL - ESPORT PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT)
PROGRAMACIÓN DEPORTIVA (EDAD ESCOLAR – DEPORTE PARA TODAS Y TODOS – COMPETICIÓN OFICIAL - DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

OBJECTIUS GENERALS DE L'ACTIVAT / OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD

OBJECTIUS ESPECÍFICS / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

VALORS A TRANSMETRE / VALORES A TRANSMITIR

6/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



CONTINGUTS DE L'ACTIVITAT I ÀREES D'ACTUACIÓ / CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

ADEQUACIÓ DELS EQUIPAMENTS I DE LES INSTAL·LACIONS A L'ACTIVITAT
ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES A LA ACTIVIDAD

MESURES DE DIFUSIÓ DEL PROJECTE (vegeu punt 8.4. de la convocatòria per a les obligacions que cal respectar)
MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO (ver punto 8.4. de la convocatòria para las obligaciones a respetar)

7/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqaj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

METODOLOGIA UTILITZADA EN L'ACTIVITAT / *METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA ACTIVIDAD*

CALENDARI, FASES, HORARIS, FREQUÈNCIA I DURACIÓ DE LES ACTIVITATS
CALENDARIO, FASES, HORARIOS, FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

METODOLOGIA PER A L'AVALUACIÓ DE LES ACCIONS I LA PROGRESSIÓ DE LES PERSONES PARTICIPANTS
METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRESO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



8. ESDEVENIMENTS ESPORTIUS / EVENTOS DEPORTIVOS

CLASSIFICACIÓ DE L'ESDEVENIMENT ESPORTIU (marqueu la casella que corresponga)
CLASIFICACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO (marcar la casilla que corresponda)

OFICIAL	Internacional:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	Internacional:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	☐ ALTRES (assenyaleu-los): OTROS (señalar):
		☐ Resta de categories Resto de categorías		☐ Resta de categories Resto de categorías	
	Nacional:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	Nacional:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	
		☐ Resta de categories Resto de categorías		☐ Resta de categories Resto de categorías	
	Autonòmic: Autonómico:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	Autonòmic: Autonómico:	☐ Categoria absoluta Categoría absoluta	
		☐ Resta de categories Resto de categorías		☐ Resta de categories Resto de categorías	

NO OFICIAL
NO OFICIAL

FASE DE COMPETICIÓ / FASE DE COMPETICIÓN: ☐ Classificatòria
Clasificatoria ☐ Final

L'esdeveniment consistix en una prova adaptada?
¿Consiste en un evento de prueba adaptada?
☐ SÍ ☐ NO

L'esdeveniment inclou entre les seues proves una o diverses d'adaptada/ades?
¿Incluye el evento entre sus pruebas una o varias adaptada/as?
☐ SÍ ☐ NO

CALENDARI, FASES, HORARIS I DURACIÓ DE LES ACTIVITATS
CALENDARIO, FASES, HORARIOS Y DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ORGANIGRAMA ORGANITZATIU / ORGANIGRAMA ORGANIZATIVO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSl6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MESURES DE DIFUSIÓ DE L'ESDEVENIMENT (vegeu punt 8.4. de la convocatòria per a les obligacions que cal respectar)
MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL EVENTO (ver punto 8.4. de la convocatòria para las obligaciones a respetar)

ASPECTES ADDICIONALS QUE S'ESTIMEN RELLEVANTS PER A LA VALORACIÓ DE LA PROPOSTA
ASPECTOS ADICIONALES QUE SE ESTIMEN RELEVANTES PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

(1) **PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS.** Les dades facilitades per vosté en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació adicional. Pot consultar informació adicional sobre protecció de dades al final d'este document.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional. Puede consultar información adicional sobre protección de datos al final de este documento.

10/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Qui és el responsable del tractament de les seues dades?

Identitat: Ajuntament de València.
Adreça: plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Telèfon: 963 52 54 78
Contacte Delegació de Protecció de Dades: oficinadpd@valencia.es

Amb quina finalitat tractem les seues dades?

L'Ajuntament de València tractarà les seues dades amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent.

Per quant de temps conservarem les seues dades?

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és el cas, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si és el cas, amb finalitats d'arxiu d'interés públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques.

Quina és la legitimació per al tractament de les seues dades?

La base legal per al tractament de les seues dades és l'article 6.1 c) i e) del Reglament General de Protecció de Dades 2016/679 (UE), obligació legal i interès públic; l'article 25.2, l) de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local; l'article 7 de la Llei 2/2011, de 22 de març, de l'esport i l'activitat física de la Comunitat Valenciana; la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions; l'RD 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei General de Subvencions i l'Ordenança General de Subvencions de l'Ajuntament de València i els seus Organismes Públics.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a terceres persones, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a terceres països.

Quins són els seus drets quan ens facilita les seues dades?

- Té dret a obtenir confirmació sobre si en l'Ajuntament de València s'estan tractant dades personals que el/la concierren, o no.
- Podrà accedir a les seues dades personals, així com sol·licitar la rectificació de les que siguen inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per als fins per als quals van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podrà sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, en este supòsit únicament les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies, i per motius relacionats amb la seua situació particular, podrà oposar-se al tractament de les seues dades. En eixos supòsits l'Ajuntament de València deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els seus drets podrà formular una sol·licitud en qualsevol dels **punts de registre d'entrada de l'Ajuntament**, davant la **seu electrònica** de la institució, així com en l'adreça de correu electrònic oficinadpd@valencia.es.
- Podrà, igualment, formular reclamacions davant l'**Agència Espanyola de Protecció de Dades**.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València
Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Contacto Delegación Protección de Datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE), obligación legal e interés público; el artículo 25.2, l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los **puntos de registro de entrada del Ayuntamiento**, ante la **sede electrónica** del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la **Agencia Española de Protección de Datos**.

11/11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Annex de la sol·licitud de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre en règim de concurrència competitiva a projectes esportius
Anexo de la **sol·licitud de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro** en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos

Informe de la federació esportiva competent a la Comunitat Valenciana certificant la realitat, nivell i dates de celebració de l'esdeveniment
Informe de la federación deportiva competente en la Comunidad Valenciana certificando la realidad, nivel y fechas de celebración del evento

La persona que a continuació s'esmenta, certifica que l'esdeveniment mencionat compta amb el reconeixement oficial d'esta federació i figura en el calendari de competicions.

La persona que a continuació se cita, certifica que el evento mencionado cuenta con el reconocimiento oficial de esta federación y figura en el calendario de competiciones.

DADES DE L'ENTITAT / DATOS DE LA ENTIDAD

Nom i cognoms secretari/ària / Nombre y apellidos secretario/a (1)	
Nom de la federació / Nombre de la federación	NIF
Nom de l'esdeveniment / Nombre del evento	
Entitat organitzadora de l'esdeveniment / Entidad organizadora del evento	Dates de celebració / Fechas de celebración

DADES IDENTIFICATIVES DE L'ESDEVENIMENT / DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EVENTO

(Marqueu la casella que corresponga / Marcar la casilla que corresponda)

Fase de la competició: Fase de la competición:	☐ Final ☐ Classificatòria ☐ Clasificatoria	Participants: Participantes:	☐ Seleccions ☐ Selecciones ☐ Club ☐ Individuals ☐ Individuales
TIPUS D'ESDEVENIMENT / TIPO DE EVENTO			
☐ Campionat del Món ☐ Campeonato del Mundo	☐ Copa SM El Rei ☐ Copa SM El Rey	☐ Un altre esdeveniment d'àmbit nacional ☐ Otro evento de ámbito nacional	
☐ Campionat d'Europa ☐ Campeonato de Europa	☐ Copa SM La Reina ☐ Copa SM La Reina	☐ Un altre esdeveniment d'àmbit internacional ☐ Otro evento de ámbito internacional	
☐ Campionat d'Espanya ☐ Campeonato de España	☐ Un altre esdeveniment d'àmbit autonòmic ☐ Otro evento de ámbito autonómico	☐ Competicions d'esport autòcton ☐ Evento de deporte autóctono	
☐ Col·labora ☐ Colabora	☐ Organitza ☐ Organiza		

INFORMACIÓ COMPLEMENTÀRIA (Si és el cas) / INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (En su caso)

--

València,

Signatura / Firma:
PRESIDENT/A / PRESIDENTE/A

Signatura / Firma:
SECRETARI/ÀRIA / SECRETARIO/A

31.43-122_ANNEX 4

Nom / Nombre:
DNI:

Nom / Nombre:
DNI:

(1) PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS. Les dades facilitades per vosté en este formulari seran tractades per l'Ajuntament de València, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, conforme s'explica en la informació addicional de protecció de dades que podeu consultar en este enllaç: <http://www.valencia.es/val/politica-privacitat>.
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en este enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Annex de la sol·licitud de subvencions a entitats esportives sense ànim de lucre en règim de concurrència competitiva a projectes esportius

Anexo de la solicitud de subvenciones a entidades deportivas sin ánimo de lucro en régimen de concurrència competitiva a proyectos deportivos

Si teniu necessitat de més espai, continueu en full a banda esmentant l'apartat que amplia
Si tiene necesidad de más espacio, continúe en hoja aparte citando el apartado que amplía

1. PROJECTE / PROYECTO

Nom de la entitat beneficiària / Nombre de la entidad beneficiaria	
Nom del projecte esportiu / Nombre del proyecto deportivo	
Període efectiu d'execució d'activitats / Periodo efectivo de ejecución de actividades (dd/mm/aaaa)	
Data d'inici / Fecha de inicio: ____/____/____	Data de finalització / Fecha de finalización: ____/____/____
Tipus d'esport / Tipo de deporte	
ÀMBIT D'ACTUACIÓ SUBVENCIONABLE / ÁMBITO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	
☐ Esport en edat escolar / Deporte en edad escolar	
☐ Esport per a totes i tots / Deporte para todas y todos	
☐ Esport per a persones amb discapacitat / Deporte para personas con discapacidad	
Esport de competició oficial: Deporte de competición oficial:	☐ Alt nivell / Alto Nivel ☐ Club esportiu / Club Deportivo
	Esdeveniment esportiu : Evento deportivo :
	☐ Esdeveniment especial / Evento especial ☐ Esdeveniment popular / Evento popular ☐ Esdeveniment rellevant / Evento relevante

2. BALANÇ DE PARTICIPANTS I RECURSOS HUMANS SOBRE LA PROGRAMACIÓ INICIAL

BALANCE DE PARTICIPANTES Y RECURSOS HUMANOS SOBRE LA PROGRAMACIÓN INICIAL

	Nombre efectiu registrat Número efectivo registrado	Variació sobre la programació inicial Variación sobre la programación inicial	
		Nombre absolut / N.º absoluto	% de variació / % de variación
Total nombre de participants / Total número de participantes			
Total participants femenines / Total participantes femeninas			
Total participants en situació de risc d'exclusió social Total participantes en situación de riesgo de exclusión social			
Total personal tècnic participant en l'activitat Total personal técnico participante en la actividad			
Total personal voluntari que ha col·laborat en l'activitat (només entitats inscrites en el Registre de Voluntariat de la CV) Total personal voluntario que ha colaborado en la actividad (solo entidades inscritas en el Registro de Voluntariado de la CV)			
2.1. PROJECTES D'ESPORT PER A TOTES I TOTS PROYECTOS DE DEPORTE PARA TODAS Y TODOS			
Total persones participants majors de 65 anys Total personas participantes mayores de 65 años			
2.2. ESDEVENIMENTS ESPORTIUS EVENTOS DEPORTIVOS			
Nombres de països que han sigut representats Número de países que han sido representados			
Nombre de participants no residents a la Comunitat Valenciana Número de participantes no residentes en la Comunidad Valenciana			
2.3. PARTICIPANTS BENEFICIARIS/ÀRIES D'AJUDA ECONÒMICA PARTICIPANTES BENEFICIARIOS/AS DE AYUDA ECONÓMICA			
Nombre de participants que s'han beneficiat (sobre el total) Número de participantes que se han beneficiado (sobre el total)			
2.4. PARTICIPANTS ESPORT PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT PARTICIPANTES DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



3. INFORME DE CONCLUSIONS / INFORME DE CONCLUSIONES

3.1. BALANÇ D'ACTIVITATS. Explicació de les activitats executades, amb el seu contingut, llocs i dates de realització
BALANCE DE ACTIVIDADES. Explicación de las actividades ejecutadas, con su contenido, lugares y fechas de realización

3.2. BALANÇ D'OBJECTIUS ASSOLITS I DESVIACIONS RESPECTE A LA PROGRAMACIÓ INICIAL
BALANCE DE OBJETIVOS LOGRADOS Y DESVIACIONES RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN INICIAL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oS16 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. RESULTATS DE L'AVUACIÓ. Instruments d'avaluació utilitzats, resultats obtinguts i valoració del seu compliment sobre els objectius
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN. Instrumentos de evaluación utilizados, resultados obtenidos y valoración de su cumplimiento sobre los objetivos

3.4. BALANÇ I VALORACIÓ DE LES METODOLOGIES I ELS MITJANS HUMANS UTILITZATS
BALANCE Y VALORACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS Y LOS MEDIOS HUMANOS UTILIZADOS

3.5. BALANÇ I VALORACIÓ DELS MITJANS DE DIFUSIÓ UTILITZATS / **BALANCE Y VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN UTILIZADOS**

Pàgines web - blogs / *Páginas web - blogs*

Xarxes socials / *Redes sociales*

Falques publicitàries / *Cuñas publicitarias*

Cartelleria / *Cartelería*

Altres / *Otros*

Grau de bilingüisme (valencià-castellà) que s'ha utilitzat / *Grado de bilingüismo (valenciano-castellano) utilizado*

☐ Comunicació interna ☐ Comunicació externa ☐ Comunicacions interna i externa
Comunicación interna Comunicación externa Comunicaciones interna y externa

Difusió realitzada del suport financer rebut per l'Ajuntament de València.
Difusión realizada del apoyo financiero recibido por el Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANNEX 6_FASE JUSTIFICATIVA. RELACIÓ CLASSIFICADA D'INGRESSOS I DESPESES I LIQUIDACIÓ FINAL
ANEXO 6_FASE JUSTIFICATIVA. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL

FULL 1/3 - RELACIÓN CLASIFICADA DE DESPESAS / HOJA 1/3 - RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

[illegible]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACORD

	(NO directament vinculades al desenvolupament de l'activitat esportiva i/o NO indispensables per a la seua adequada preparació o execució) El seu import agregat no excedirà el 8 % de la subvenció concedida, en els termes de l'article 27.7 de la LQSAV	DESPESSES INDIRECTES GASTOS INDIRECTOS						(NO directamente vinculados al desarrollo de la actividad deportiva y/o NO indispensables para su adecuada preparación o ejecución). Su importe sumado no excedirá del 8 % de la subvención concedida, en los términos del artículo 27.7 de la LQSAV)									0,00 €	Comentarios/ Observaciones Comentarios/ Observaciones
	TÍTULS DE DOCUMENT DE DESPESA (factura, nòmina,...) TIPO DE DOCUMENTO DE GASTO (factura, nómina,...)	Data d'emissió (dd/mm/aaaa)	Núm. de despesa (num. document)	Núm. de gasto (num. documento)	Descripció del concepte de despesa en el document <i>Description du concept de gasto en el documento</i>	CIF	Nòm. Número	Data de pagament (dd/mm/aaaa)	Emissor Emisor	Determinació exacta del percentatge de gestions realitzades al 100%	Import total del document/ Import total de gastos	Import total del projecte (SOLO EN GASTOS PRIORITARIOS)	% destinat a este projecte (% destiné à ce projet)	Import efectiu aplicat al projecte Import efectivo aplicado al proyecto	Total despeses subvençionables Total gastos subvencionables	0,00 €		
G.	Pólisses d'assegurança de caràcter no esportiu; serveis de gestoria, assessoria jurídica o financera; depeses notariales, registrals, pericials... <i>Pólizas de seguro de carácter no deportivo; servicios de gestión, asesoría jurídica o financiera; gastos notariales, registrales, periciales...</i>														0,00 €	0,00 €		
...															0,00 €	0,00 €		
															0,00 €	0,00 €		
															Subtotal G:	0,00 €		
H.	Despeses en administració, seu social i/o dependències no específicament esportives (lloguer, material i rebudes dels personal d'oficina, netja, manteniment, subministaments...) / <i>Gastos en administración, sede social y/o dependencias no específicamente deportivas (alquiler, material y retribuciones del personal de oficina, limpieza, mantenimiento, suministros...)</i>														0,00 €	0,00 €		
...															0,00 €	0,00 €		
															0,00 €	0,00 €		
															Subtotal H:	0,00 €		
I.	Altres depeses indirectes (cal especificar-les) / Otros gastos indirectos (especificar)														0,00 €	0,00 €		
...															0,00 €	0,00 €		
															0,00 €	0,00 €		
															0,00 €	0,00 €		
															Subtotal I:	0,00 €		
3	NÚM. TOTAL DOCUMENTS DE DESPESA Nº TOTAL DOCUMENTOS DE GASTO	TOTAL DEPENSES / TOTAL GASTOS													0,00 €	0,00 €		

ACRONIMO ACRONIMO	* TIPO DE PROYECTO * TIPO DE PROYECTO
EE:	Export en Total Escolar
TT:	Export por a Total Escolar
CO-AN:	Competición Oficial - Año Anál
CO-ED:	Competición Oficial - Año Anál
EE-EP:	Exposición Especial Evento Especial
EP:	Exposición Especial Evento Especial
EE-EL:	Exposición Especial Evento Especial

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSl6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ANEX 6_FASE JUSTIFICATIVA. RELACIÓ CLASSIFICADA D'INGRESSOS I DESPESES I LIQUIDACIÓ FINAL

ANEXO 6_FASE JUSTIFICATIVA. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL

FULL 2/3 - RELACIÓ CLASSIFICADA D'INGRESSOS/ HOJA 2/3 - RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS

Entitat beneficiària:
Entidad beneficiaria:

-

Tipus i nom del projecte:
Tipo y nombre del proyecto:

-

Import total de despeses efectives del projecte:
Importe total de gastos efectivos del proyecto:

0,00 €

Import de la subvenció atorgada:
Importe de la subvención otorgada:

0,00 €

En cas de necessitar files addicionals, en cada partida es poden inserir tantes com siguen necessàries/En caso de precisar filas adicionales, en cada partida se pueden insertar tantas como sean necesarias

Numeració ÚNICA (correlativa)	Descripció del concepte d'ingrés en el document Descripción del concepto de ingreso en el documento	Emissor Emisor		Data d'expedició Fecha de expedición (dd.mm.aaaa)	Import Importe	Comentaris/ Observacions Comentarios/ Observaciones
		CIF	Nom Nombre			
A. Import de la subvenció atorgada en esta convocatòria / Importe de la subvención otorgada en esta convocatoria						
1					0,00 €	
				Subtotal A:	0,00 €	
B. Ajudes obtingudes d'altres Administracions Públiques / Ayudas obtenidas de otras Administraciones Públicas						
2						Nº Resolución i data: Nº Resolución y fecha:
...						
				Subtotal B:	0,00 €	
C. Patrocinis i altres aportacions d'ens privats / Patrocinios y otras aportaciones de entes privados						
				Subtotal C:	0,00 €	
D. Venda de entrades, productes i marxandatge, publicitat, inscripcions, comissions per tramitació de llicències federatives, venda oficial de loteria...) Venta de entradas, productos y merchandising, publicidad, inscripciones, comisiones por tramitación de licencias federativas, venta oficial de lotería...)						
				Subtotal D:	0,00 €	
E. Fons propis de l'entitat / Fondos propios de la entidad						
				Subtotal E:	0,00 €	

Signat electrònicament per:				
Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



ACORD

Id. Document: 6Nm8 oSt6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=

[illegible]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
 DE VALÈNCIA

ACORD

Id. Document: 6Nm8 oSi6 B3v0 mBzp BX3o Sqajj LHE=

 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANNEX 6. RELACIÓ CLASSIFICADA D'INGRESSOS I DESPESES I LIQUIDACIÓ FINAL

 ANEXO 6. RELACIÓN CLASIFICADA DE INGRESOS Y GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL



FULL 3/3 - BALANÇ DEL PRESSUPOST DEL PROJECTE / HOJA 3/3 - BALANCE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Entitat beneficiària: Entidad beneficiaria:	-	Num. d'expedient: Num. de expediente:		-		
TIPUS I NOM del projecte: TIPO Y NOMBRE del proyecto:	-					
Import total de les despeses efectives del projecte: Importe total de los gastos efectivos del proyecto:	0,00 €		Import de la subvenció atorgada: Importe de la subvención otorgada:	0,00 €		
RESUM DE DESPESES DEL PROJECTE/ RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO		RESUM D'INGRESSOS DEL PROJECTE/ RESUMEN DE INGRESOS DEL PROYECTO				
Concepte de despesa Concepto de gasto	Import inicialment presupostat Importe inicialmente presupuestado	Import efectiu final Importe efectivo final	Diferència Diferencia	Import inicialment presupostat Importe inicialmente presupuestado	Import efectiu final Importe efectivo final	Diferència Diferencia
A. Adquisició de béns NO inventariables Adquisición de bienes NO inventariables		0,00 €	0,00 €	A. Import de subvenció atorgat en esta convocatòria Importe de subvención otorgado en esta convocatoria	0,00 €	0,00 €
B. Contractació de serveis Contratación de servicios		0,00 €	0,00 €	B. Ayudes obtingudes d'altres AAP Ayudas obtenidas de otras AAP	0,00 €	0,00 €
C. Lloguer, ús i manteniment d'instal·lacions esportives Alquiler, uso y mantenimiento de instalaciones deportivas		0,00 €	0,00 €	C. Patrocinis i altres aportacions d'ens privats Patrocinios y otras aportaciones de entes privados	0,00 €	0,00 €
D. Rendiment íntegre del treball (dinari i en espècie) Rendimientos íntegros del trabajo (dineros y en especie)		0,00 €	0,00 €	D. Venda de entrades, productes i marxandatge, publicitat, inscripcions, comissions per tramitació de llicències federatives, venda oficial de loteria... Venta de entradas, productos y merchandising, publicidad, inscripciones, comisiones por tramitación de licencias federativas, venta oficial de lotería...	0,00 €	0,00 €
E. Compensació de despeses al personal voluntari Compensación de gastos al personal voluntario		0,00 €	0,00 €	E. Fons propis de l'entitat / Fondos propios de la entidad	0,00 €	0,00 €
F. Llicències i arbitratges federatius, inscripcions, assegurances esportives i altres despeses directes Licencias y arbitrajes federativos, inscripciones, seguros deportivos y otros gastos directos		0,00 €	0,00 €	F. Altres (inclouent-hi altres ajudes obtingudes de l'Ajuntament de València) Otros (incluyendo otras ayudas obtenidas del Ayuntamiento de Valencia)	0,00 €	0,00 €
G. Assegurança no esportiva, gestoria, assessoria... Seguros no deportivos, gestoría, asesoría...		0,00 €	0,00 €	TOTAL INGRESOS / TOTAL INGRESOS	0,00 €	0,00 €
H. Destinades a administració, seu social i/o altres dependències no esportives Destinadas a administración, sede social y/o otras dependencias no deportivas		0,00 €	0,00 €	BALANÇ INGRESOS-DESPESES BALANCE INGRESOS-GASTOS		
I. Altres despeses indirectes Otros gastos indirectos		0,00 €	0,00 €	0,00 €		
TOTAL DESPESES / TOTAL GASTOS	0,00 €	0,00 €	0,00 €			

Aprovat en València en data / Aprobado en Valencia en fecha:



Signat/Fdo.:

Per la Presidència / Por la Presidencia:

Per la Tresoreria / Secretaria / Por la Tesoreria / Secretaría:

Signat/Fdo.:

El PROTECTOR DE DADOS PERSONALES, los datos facilitados por el Ayuntamiento de Valencia, en calidad de responsable, por la entidad indicadas en esta documentación, sobre la base del que dispone el Reglamento General de protección de datos (UE) 2016/679, podrá acceder a los datos facilitados, supresión o altres contempladas en el mismo.

 El PROTECTOR DE DADOS PERSONALES, los datos facilitados por el Ayuntamiento de Valencia, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de datos (UE) 2016/679, podrá ejercer los derechos de acceso, modificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se especifica en la información adicional sobre protección de datos al final de este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Id. Document: 6Nm8 oSi6 B3v0 mBZp BX3o Sqj LHE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORMACIÓ ADDICIONAL SOBRE PROTECCIÓ DE DADES
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identitat: Ajuntament de València
Direcció: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Correo electrónico: spersonal@valencia.es
Contacto delegado de Protección de Datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, así como ante la sede electrónica.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos.



Qui és el responsable del tractament de les seues dades?

Identitat: Ajuntament de València.
Adreça: Plaça de l'Ajuntament, 1, 46002 València
Teléfono: 963 52 54 78
Adreça electrònica: spersonal@valencia.es
Contacte delegat de Protecció de Dades: oficinadpd@valencia.es

Amb quina finalitat tractem les seues dades?

L'Ajuntament de València tractarà les seues dades amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en este document, dins del procediment administratiu corresponent.

Quant de temps conservarem les seues dades?

Les dades seran conservades durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és el cas, pel temps de resolució d'un procediment contencios administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservades, si és el cas, amb finalitats d'arxiu d'interés públic, finalitats de recerca científica i històrica o finalitats estadístiques.

Quina és la legitimació per al tractament de les seues dades?

La base legal per al tractament de les seues dades és l'exercici dels poders públics o competències conferides o, si és el cas, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

Les dades cedides tindran altres organismes destinataris?

Les dades facilitades no se cediran a terceres persones, llevat que siguen comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

Quins són els seus drets quan ens facilita les seues dades?

- Té dret a obtenir confirmació sobre si en l'Ajuntament de València s'estan tractant dades personals que el/la concierne(n), o no.
- Podrà accedir a les seues dades personals, així com sol·licitar la rectificació de les que siguen inexactes o, si és el cas, sol·licitar-ne la supressió quan, entre altres motius, les dades ja no siguen necessàries per als fins per als quals van ser arreplegades.
- En determinades circumstàncies podrà sol·licitar la limitació del tractament de les seues dades, en este supòsit únicament les conservarem per a l'exercici o la defensa de reclamacions.
- En determinades circumstàncies, i per motius relacionats amb la seua situació particular, podrà oposar-se al tractament de les seues dades. En eivós supòsits l'Ajuntament de València deixarà de tractar-les, excepte per motius legítims imperiosos, o l'exercici o la defensa de possibles reclamacions.
- Per a exercitar els seus drets podrà formular una sol·licitud en qualsevol dels punts de registre d'entrada de l'Ajuntament, així com en la seua electrònica.
- Podrà, igualment, formular reclamacions davant l'Agència Espanyola de Protecció de dades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/03/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731